

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Mauricio Gonzalo García de Paredes como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Baza (Granada).

14.800

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Guillermo González Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

14.800

PAGINA

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Margarita Ruiz Esteban, Secretaria del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con carácter provisional.

14.801

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Antonio Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jaén.

14.801

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por la Orden que se cita.

14.802

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

14.802

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

14.803

Resolución de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud.

14.803

Resolución de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14.804

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de octubre de 1996, por la que se modifica la de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres. 14.804

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación al propietario colindante de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada). 14.805

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la tramitación y ejecución de las inspecciones técnicas que se realicen en las Estaciones ITV de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la supervisión que de las mismas ha de llevar a cabo el personal de la Administración designado para ello en sus funciones de intervención. 14.805

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los ayuntamientos que se citan. 14.810

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1897/96 y 2180/96 interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.810

Resolución de 8 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial de Granada para suscribir convenios de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Moreda y Gorafe, de Granada. 14.810

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Domingo Savio, de Ubeda (Jaén). 14.811

Orden de 22 de octubre de 1996, por la que se asignan recursos económicos para materiales curriculares a los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos cuyo titular no es la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Orden que se cita. 14.811

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 14.818

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca una beca de investigación con destino en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad. 14.819

Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convoca una beca de investigación con destino en los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad. 14.820

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Huelva. 14.821

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la bonificación del cincuenta por ciento del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio de 1996. 14.822

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. 14.825

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía. 14.825

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.825

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la subvención concedida a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía. 14.826

Resolución de 24 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de colaboración, el modelo tipo de contrato de gestión de servicio público y los modelos tipo de pliegos de condiciones para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores. 14.826

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), correspondiente al ejercicio 1991. 14.833

Resolución de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Lécrida (Granada), correspondiente al ejercicio 1991. 14.833

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3725/96). 14.834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3683/96) 14.834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3535/96). 14.835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3329/96). 14.835

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.836

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.836

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 14.836

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.836

Resolución de 11 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.837

Resolución de 11 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.838

Resolución de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3836/96). 14.838

Resolución de 16 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 14.839

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 214/96. 14.839

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 311/96. 14.839

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 321/96. 14.839

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras en la provincia por el sistema de adjudicación de subasta abierta. 14.840

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta. 14.840

Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 3824/96). 14.840

Corrección de errata a la Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. (BOJA núm. 125, de 31.10.96). 14.841

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 14.841

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan. 14.841

Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 14.842

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado -Ramo de Defensa- denominada Polvorín El Pedroso, sita en El Pedroso (Sevilla). (PP. 3810/96). 14.843

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio sobre concurso para selección de contratista para la adquisición de un lote de suelo para la construcción de viviendas en régimen especial en el municipio. (PP. 3715/96). 14.843

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio de concurso abierto para la concesión de uso privativo del dominio público. (PP. 3796/96). 14.843

Anuncio de concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia del Polideportivo Municipal. (PP. 3797/96). 14.843

Anuncio de concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia de la Estación Municipal de Autobuses. (PP. 3798/96). 14.844

Anuncio de concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia del Jardín Botánico José Celestino Mutis. (PP. 3799/96). 14.844

Anuncio de concurso abierto para adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia del Parque Félix Rodríguez de la Fuente y zonas ajardinadas. (PP. 3800/96). 14.844

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADARIA

Anuncio. (PP. 3785/96). 14.845

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 14.845

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 15 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. (PP. 3747/96). 14.845

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora, por la que se convoca concurso por procedimiento público abierto para la contratación de suministro de equipamiento informático para aulas de docencia en la Universidad. (PP. 3809/96). 14.846

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 14.846

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-7/96-SE). 14.847

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Resolución de renovación de máquinas recreativas a la empresa operadora Settseman, SL. 14.847

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador núm. H-407/95-M. 14.848

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador núm. H-297/95-ET. 14.848

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador núm. H-299/95-ET. 14.848

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica autorización de traslado de máquina recreativa en el expediente sancionador que se cita. (SE/34/95/M). 14.849

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 3104/96). 14.849

Anuncio de la Dirección General de Patrimonio, por el que se da audiencia a la empresa Antonio Fernández Chacón en el expediente 3068/89. 14.849

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 14.849

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 14.850

Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente CL/025 Los Millares Golf and Country Clubs, SA. 14.850

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 14.850

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3417/96). 14.850

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. (SE-031/96). 14.851

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia de Viajes que se cita. 14.851

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (1/95). 14.851

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador que se cita. (159/95). 14.852

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador que se cita. (221/95). 14.853

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (271/95). 14.853

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (477/94). 14.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (487/94). 14.855

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de salud. 14.856

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 14.856

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de Suspensión Provisional de Actividades. 14.856

Resolución de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 14.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 14.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 14.857

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 14.857

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 14.857

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 14.857

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de subvención que se cita. 14.859

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención que se cita. 14.859

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de bases. 14.859

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 14.924

Anuncio de bases. 14.927

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. 14.930

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 3716/96). 14.863

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 3719/96). 14.863

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 3726/96). 14.863

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 3226/96). 14.863

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3472/96). 14.863

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. (PP. 3595/96). 14.863

Anuncio. (PP. 3722/96). 14.864

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Anuncio de bases. 14.864

Anuncio de bases. 14.866

Anuncio de bases. 14.869

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Anuncio de bases. 14.935

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Anuncio de bases. 14.939

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Anuncio de convocatoria. 14.949

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Corrección de errores a anuncio de bases. 14.871

IES ALBUJAIIRA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3493/96). 14.872

IB VIRGEN DE VALME

Anuncio sobre título de bachiller. (PP. 3565/96). 14.872

UNICAJA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3835/96). 14.872

NOTARIA DE DON FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3811/96). 14.872

NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO

Anuncio de subasta notarial. (PP. 3652/96). 14.873

NOTARIA DE DON CARLOS VILLARRUBIA GONZALEZ

Anuncio de subasta notarial. (PP. 3826/96). 14.873

SDAD. COOP. AND. PORTAMARINA

Anuncio. (PP. 3644/96). 14.874

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Mauricio Gonzalo García de Paredes como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Baza (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Baza (Granada) a favor de don Mauricio Gonzalo García de Paredes, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 2 de octubre de 1996, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Mauricio Gonzalo García de Paredes, DNI 74.626.225, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Intervención en el Ayuntamiento de Baza (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Guillermo González Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Guillermo González Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría

de entrada, N.R.P. 32855354/02/A3014, así como la conformidad del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 18 de octubre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Guillermo González Fernández, N.R.P. 32855354/02/A3014, actual Interventor titular del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Margarita Ruiz Esteban, Secretaria del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Margarita Ruiz Esteban, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, N.R.P. 24176106/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Margarita Ruiz Esteban, N.R.P. 24176106/35/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Antonio Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jaén.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jaén, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Oficial Mayor de la citada Corporación de don Antonio Martínez Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, N.R.P. 25836215/68/A3011, así como la conformidad del Ayuntamiento de Martos (Jaén), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Martínez Martínez, N.R.P. 25836215/68/A3011, actual Secretario Titular del Ayuntamiento de Martos (Jaén), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Jaén, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se modifica la composición de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre), se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, estableciéndose en su Anexo III la composición de la Comisión de Valoración. Considerando la concurrencia de circunstancias que afectan al cumplimiento de los requisitos legales de pertenencia a la misma, resulta necesario proceder a la sustitución de algunos de sus miembros incursos en esas causas.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 151/96, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal.

DISPONGO

Artículo Unico: Se modifica la composición de la Comisión de Valoración contenida en el Anexo III de la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, quedando establecida como sigue:

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Muriel Fernández.

Presidente Suplente: Don Fernando Azancot Fuentes.

Vocales: Don Luis Alberto Rubio Pérez, don José Manuel López Medina, don José Manuel Gaitero Rey.

Vocales Suplentes: Don Juan Ignacio Caballero García de Vinuesa, don Juan de Dios Martínez Pérez, don Francisco Pousa Salvador.

Vocal Secretaria: Doña Eloísa Mazuecos Blanca.

Vocal Secretaria Suplente: Doña Margarita Pérez Martín.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Consejero, P.A. (D. 220/94, de 6.9), El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden

de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
Centro Directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Código P. Trabajo: 811401.
Denominación: Coordinador.
Número de plazas: 1.
ADS.: F.
Modo Accs.: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A-11.
Area Funcional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 30.
C. Específico: XXX-2.312.
Expr.: 4.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en tramitación y seguimiento contestaciones iniciativas parlamentarias. Experiencia en preparación y asesoramiento intervenciones del Consejero en el Parlamento. Experiencia en coordinación y seguimiento quejas y demandas formuladas por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Número de orden : 2.
Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código P. Trabajo: 621563.
Denominación: Sv. Legislación y Recursos.
Número de plazas: 1.
ADS.: F.
Modo Accs.: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A-11.
Area Funcional: Legisla., Rég. Jurd.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.881.
Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en elaboración, tramitación e informe de disposiciones. Experiencia en tramitación de recursos y expedientes jurídico-administrativos. Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Número de orden: 1.
Centro directivo: Consejería de Salud.
Localidad: Sevilla.
Denominación y Código del puesto: Servicio de Ordenación Profesional, Docencia e Investigación (692606).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel CD: 28.
C. Específico: XXXX-1881.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 1.

Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en la ordenación y gestión de los servicios sanitarios y del papel de las profesiones sanitarias en el desarrollo del proceso asistencial.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Personal y Serv. Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Personal. CPT 699500.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 30.

C. Específico: XXXX-2312.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Experto en coordinación, dirección, planificación y gestión de recursos humanos, en procesos de negociación y definición de los puestos de trabajo, docencia e investigación. Experiencia en dirección de personal.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 114, de 3 de octubre), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 28.557.436.

Primer apellido: Gavira.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Luis.

Código puesto: 700124.

Puesto trabajo adjudicado: Coordinador Sv. Salud Mental.

Org. autónomo: SAS.

Centro directivo: D. Gral. Asist. Sanit.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 1996, por la que se modifica la de 27 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres.

La Orden de esta Consejería de 27 de marzo de 1996, establece en su art. 11 las formas de pago de las subvenciones a conceder por el Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de Mujeres. El apartado a) de dicho

artículo prevé el pago del 100% de la subvención en caso de justificarse previamente la realización de la actividad subvencionada; por su parte el apartado b) posibilita el anticipo del 75% del importe de la subvención concedida; una vez justificado el empleo del mismo se abonaría el 25% restante.

Tal disposición encuentra su justificación en el art. 21.8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, entonces en vigor.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en su art. 27, excepciona el límite del abono del 75% de las subvenciones que se justifiquen con posterioridad a

su pago en los supuestos en que el importe de aquéllas sea inferior a 500.000 ptas.

Razones de eficacia, simplificación de la gestión y economía del procedimiento aconsejan modificar la citada Orden a efectos de posibilitar el pago del total de las subvenciones a conceder cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas., por afectar ampliamente al colectivo asociativo de mujeres.

En virtud de lo expuesto y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico: Modificación art. 11.

Se modifica el artículo 11 de la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer para Asociaciones de mujeres, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 11. Pago.

a) Se pagará el 100% de lo subvencionado si se justifica previamente al pago el importe total de la subvención. Igualmente se anticipará dicho 100%, para ser justificado posteriormente, si se trata de subvenciones cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas.

b) En el caso de subvenciones de importe igual o superior a 500.000 ptas., se pagará el 75% de lo subvencionado si se justifica posteriormente al pago el empleo de la subvención, procediéndose al abono del 25% restante una vez justificado el importe del primer pago.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de octubre de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación al propietario colindante de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Loja (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación al propietario colindante de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada), sita en C/ Reyes Católicos, núm. 3, con una extensión superficial de 63,59 m², valorada en trescientas diecisiete mil novecientas cincuenta pesetas (317.950 ptas.), que linda: Al Norte, Inmueble propiedad de don José Curiel González; al Sur, otra propiedad adquirida por el Sr. Carrillo Cardenete; al Este, Inmueble propiedad de don José Curiel González; y al Oeste, calle Reyes Católicos.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Loja (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la tramitación y ejecución de las inspecciones técnicas que se realicen en las Estaciones ITV de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la supervisión que de las mismas ha de llevar a cabo el personal de la Administración designado para ello en sus funciones de intervención.

El Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, ha modificado, en su disposición adicional primera, la limitación que, sobre la obligada certificación que el personal de la Administración tenía que efectuar sobre las denominadas inspecciones no periódicas, imponía el Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las Estaciones ITV, facultando a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de ITV a regular la realización de dichas inspecciones en los términos que establezca.

En aras de garantizar el necesario control que la Administración debe ejercer sobre los distintos entes autorizados para la realización de las inspecciones, se hace necesaria la implementación de fórmulas que permitan la ejecución rápida y eficaz de las inspecciones no periódicas, como consecuencia de la imposibilidad material de la permanencia del personal técnico de la Administración en las Estaciones ITV.

La Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 31 de enero de 1996, por la que se regula la facultad a las Estaciones de ITV para realizar las inspecciones técnicas definidas reglamentariamente, vino a establecer el marco legal para el desenvolvimiento de las relaciones entre los distintos entes autorizados a realizar

la inspección y la Administración responsable de su control, a fin de conjugar la necesaria eficacia administrativa con la calidad del servicio prestado al ciudadano por la Administración a través de dichos entes.

Concretamente, dicha Orden de 31 de enero de 1996, establece en su artículo 2.º que todas las inspecciones, excepto algunas que requieren autorización administrativa previa, serán realizadas en las Estaciones ITV y certificadas por sus técnicos responsables, bajo la supervisión del personal de la Administración designado para ello.

Asimismo, dicha Orden de 31 de enero de 1996, establece en su artículo 3.º que el procedimiento para la tramitación y ejecución de las inspecciones técnicas, así como la supervisión que el personal de la Administración designado realice en las Estaciones ITV en sus funciones de intervención, se ajustarán en cada momento a las Instrucciones que, sobre el particular, dicte la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. El trámite, ejecución y supervisión de las inspecciones a las que se refiere el artículo primero de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 31 de enero de 1996, por la que se regula la facultad otorgada a las Estaciones de ITV para realizar las inspecciones técnicas definidas reglamentariamente, se efectuará conforme al Procedimiento establecido en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Todas las inspecciones a las que se refiere el artículo primero de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 31 de enero de 1996, serán certificadas por los Técnicos Responsables de las Estaciones ITV.

Tercero. Las Tarjetas ITV que sean expedidas con motivo de inspecciones previas a la matriculación de vehículos correspondientes a tipos no homologados, inspecciones previas a la matriculación de vehículos usados procedentes de intercambio intracomunitario o de terceros países, inspecciones realizadas para la expedición de la ejecución de reformas de importancia que requieran la emisión de una nueva Tarjeta ITV u originen la modificación de alguna de las características técnicas contenidas en la Tarjeta ITV del vehículo, serán diligenciadas por el personal de la Administración designado para las funciones de intervención. Cualquier anotación que hubiera que hacer en las Tarjetas ITV de los vehículos con motivo de inspecciones no periódicas distintas de las mencionadas en el párrafo anterior, será firmada por el Técnico Responsable de la Estación ITV. Para ello, se establecerá en la Dirección General de Industria, Energía y Minas un registro de los Técnicos Responsables de las Estaciones ITV, autorizados para firmar anotaciones en las Tarjetas de ITV, en el que constará la rúbrica y el sello a emplear en las mismas.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que dispongo para general conocimiento en Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS INSPECCIONES NO PERIODICAS

Primero. El titular del vehículo, su representante, fabricante, taller o Jefatura Provincial de Tráfico, en su caso,

presentará en la Estación ITV elegida, solicitud -en duplicado ejemplar y en modelo normalizado conforme al Apéndice I de este Anexo-, acompañada de la documentación reglamentaria. La Estación ITV devolverá al interesado copia de dicha solicitud, en la que constará el número de expediente asignado y la fecha de entrada en la Estación ITV, anotándola en un libro de registro que, previamente diligenciado por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de Industria, dispondrá al efecto en la Estación ITV. Este libro podrá ser sustituido por un registro informatizado.

Segundo. El Técnico Responsable de la Estación ITV comprobará la correcta adecuación de la documentación presentada a la legislación vigente y elaborará un dictamen -en modelo normalizado conforme al Apéndice II de este Anexo-, en el que certificará la conformidad de la documentación presentada con la reglamentación aplicable, haciendo constar, en su caso, la procedencia de realizar la inspección.

Cualquier deficiencia en la documentación aportada será notificada por escrito al interesado, al objeto de que, en el plazo concedido, complete y/o subsane los errores encontrados.

Tercero. El Técnico Responsable de la Estación ITV efectuará la inspección del vehículo con el auxilio de su personal inspector, contrastando que los datos contenidos en la documentación aportada coinciden con los del vehículo sometido a inspección y firmando el informe de inspección correspondiente. En todos los casos se hará constar en el apartado «observaciones» del informe de inspección el objeto de la misma.

Cuarto. En los casos de rechazo, bien por deficiencias de la documentación, o por razón de las condiciones técnicas del vehículo, el titular podrá solicitar de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de Industria, Resolución expresa en la que se motiven las causas de rechazo, así como las posibles vías de recurso.

Quinto. A la vista del informe de inspección favorable, la Estación ITV preparará la diligencia de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, la cual será firmada por un Responsable Técnico de la Estación ITV o por el Interventor Técnico de la Administración, según proceda.

5.1. Procederá la firma de la Tarjeta ITV por el Responsable Técnico en los siguientes casos:

a) En las inspecciones previas al cambio de destino del vehículo, según definición del Código de la Circulación.

b) En las inspecciones realizadas con ocasión de las reformas de importancia números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, según definición del Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia de los vehículos de carretera y se modifica el artículo 252 del Código de la Circulación. Asimismo, si la característica técnica modificada es una opción de las incluidas en la homologación de tipo del vehículo, la diligencia de legalización será firmada por el Técnico Responsable de la Estación ITV.

c) En las inspecciones que sean requeridas al titular del vehículo por cualquiera de los organismos a los que el Código de la Circulación y demás legislación vigente atribuyen competencias sobre esta materia.

d) En las inspecciones de los vehículos en transferencias de propiedad, cuando lo disponga la Administración con carácter específico o general.

e) En las inspecciones voluntarias solicitadas por los titulares de los vehículos.

f) En las inspecciones de los taxímetros, cuentakilómetros y tacógrafos, si cuenta con autorización expresa de la Administración competente.

g) En el pesaje de los vehículos.

h) En las inspecciones a vehículos reparados de daños importantes, según establece el artículo 6.º, apartado 5, del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, si se cuenta con la autorización expresa de la Administración competente.

i) En las inspecciones a vehículos de transporte de mercancías peligrosas para prorrogar el Certificado TPC o ADR de dichos vehículos, si se cuenta con la autorización expresa de la Administración competente.

j) En las inspecciones previas para la calificación de idoneidad de los autocares destinados a transporte escolar.

5.2. Procederá la firma de la Tarjeta de ITV por el Interventor Técnico en los siguientes casos:

a) Cuando se requiera la expedición de una nueva Tarjeta ITV, lo cual será preceptivo:

- En las inspecciones previas a la matriculación de vehículos correspondientes a tipos no homologados.

- En las inspecciones previas a la matriculación de vehículos usados procedentes de intercambio intracomunitario o de terceros países, si se cuenta con la autorización expresa de la Administración competente.

- En las inspecciones realizadas para la expedición del duplicado de la Tarjeta ITV.

- En las inspecciones realizadas con ocasión de la ejecución de las reformas de importancia números 13, 15, 20 y 25 de las definidas en el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de reformas de importancia en los vehículos de carretera y se modifica el artículo 252 del Código de la Circulación.

b) Cuando se modifique alguna de las características técnicas del vehículo, lo cual resultará procedente en las reformas de importancia números 1, 2, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 32 de las definidas en el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia de los vehículos de carretera y se modifica el artículo 252 del Código de la Circulación.

c) En cualquier otro caso distinto de los anteriores, salvo que se haya autorizado expresamente a las Estaciones ITV por la Administración competente o que la modificación esté incluida como opción en la homologación de tipo del vehículo.

Al usuario se le hará entrega de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo y de la copia correspondiente del Informe de Inspección favorable.

Sexto. El expediente completo quedará en la estación ITV a disposición de la Administración, debiendo remitirse al archivo de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de Industria en la que esté ubicada la Estación ITV, duplicado ejemplar del Dictamen Técnico y del Informe de Inspección y al Archivo de Automóviles de la provincia en la que esté matriculado el vehículo, duplicado ejemplar o copia, con firma y sello ori-

ginales, de la Tarjeta ITV y del Informe de Inspección Técnica.

Séptimo. La tramitación de la reforma de importancia número 4 de las definidas en el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia de los vehículos de carretera y se modifica el artículo 252 del Código de la Circulación, seguirá el procedimiento anteriormente expuesto, una vez el titular del vehículo o su representante disponga de la autorización previa de la Administración prevista en dicha disposición.

Octavo. Con carácter general, la supervisión de los expedientes de inspecciones no periódicas la efectuará el Interventor designado, una vez por semana. En todo caso, el Delegado Provincial de la Consejería con competencias en materia de Industria podrá adaptar dicha frecuencia a las circunstancias de la Estación ITV. No obstante lo anterior, se establece que se efectúe una actuación de supervisión al mes, como mínimo, a los efectos de que la Administración dé su conformidad a dichos expedientes.

Noveno. El Técnico Responsable de la Estación ITV presentará al Interventor una relación de los expedientes que han sido resueltos directamente por la Estación ITV desde la última actuación de supervisión y otra de los expedientes que, para su cierre, tienen pendiente la firma del Interventor en la Tarjeta ITV. Cada una de estas relaciones incluirá el número de expediente asignado, la matrícula, la fecha y el tipo de inspección.

Décimo. El Interventor seleccionará una muestra de los expedientes presentados. Si la muestra no contiene ningún expediente defectuoso, el Interventor dará por correcta la relación presentada y prestará su conformidad con su firma y sello a los expedientes revisados.

Al pie de cada relación, en la que el resultado de la supervisión haya sido favorable, se colocará el texto siguiente:

Revisados por muestreo los expedientes de esta relación, éstos se encuentran conformes con la legislación vigente.

En a de de 199 ...

El Interventor

Undécimo. Si el Interventor encontrara en la muestra algún expediente defectuoso, anotará el hecho en el acta de intervención correspondiente, indicando las fechas de la relación, el tipo de expediente y la deficiencia encontrada. El Técnico Responsable de la Estación ITV revisará entonces el resto de los expedientes de la relación, a fin de comprobar que ninguno de ellos contiene el mismo error. Una vez revisados los volverá a presentar al Interventor en la actuación de supervisión siguiente, en una nueva relación acompañada de un informe que recoja las incidencias encontradas.

Duodécimo. En el caso en que se reiteren las deficiencias, y a juicio del Interventor Técnico, se pondrá el hecho en conocimiento del Delegado Provincial, adjuntando copias de las relaciones correspondientes y de las anotaciones hechas en las actas de intervención, a los efectos oportunos.

Apéndice I

Modelo de Solicitud de Inspección No Periódica

D., mayor de edad, con D.N.I. nº, con domicilio en, y nº de teléfono, como titular/representante del titular del vehículo marca, modelo, matrícula, número de bastidor, a V.I.

Solicita

Que previo estudio de la documentación que más abajo se relaciona y que en este caso se presenta en la Estación ITV nº, sita en, provincia de, y tras la inspección técnica reglamentaria que, asimismo se cita, se proceda a anotar en la Tarjeta ITV del vehículo reseñado la diligencia correspondiente a la inspección solicitada.

En, a de de 1.99

El Titular/Representante del Titular

Inspección Solicitada

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Previa a matriculación veh. no homologado |
| ☐ | Previa a matriculación veh. usado de import. |
| ☐ | Duplicado de la Tarjeta ITV |
| ☐ | Cambio de servicio a: |
| ☐ | Idoneidad de transporte escolar |
| ☐ | Vehículo accidentado |

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| ☐ | Extraordinaria de transporte escolar |
| ☐ | Reforma de importancia: |
| ☐ | |
| ☐ | |
| ☐ | |
| ☐ | |

Documentación Aportada

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Certificado para carrozado |
| ☐ | Ficha reducida de características |
| ☐ | Declaración Unitaria de Aduanas (DUA) |
| ☐ | Certificado único para matricula |
| ☐ | Permiso de Circulación original |
| ☐ | Tarjeta ITV original |
| ☐ | Certificado de homologaciones parciales |
| ☐ | Baja consular |
| ☐ | Alta de empadronamiento |
| ☐ | Certificado de Fabricación |
| ☐ | Trozo del chasis con nº de bastidor |
| ☐ | Autorización previa de la Administración |
| ☐ | Certificado médico |
| ☐ | Impuesto de Actividades Económicas (IAE) |
| ☐ | Informe de atestado |
| ☐ | |

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Copia libro registro fabricante |
| ☐ | Certificado exención homologación de tipo |
| ☐ | Acta de adjudicación de subasta |
| ☐ | Proyecto técnico |
| ☐ | Dirección técnica |
| ☐ | Certificado del taller |
| ☐ | Informe del fabricante |
| ☐ | Dictamen de laboratorio oficial |
| ☐ | Certificado TPC/ADR/ATP |
| ☐ | Certificado de conjunto |
| ☐ | Denuncia por pérdida o robo de la Tarjeta ITV |
| ☐ | Nota simple de Tráfico |
| ☐ | Resolución Autorización reforma generalizada |
| ☐ | Acta de homologación y Ensayos |
| ☐ | Boletín de taxímetro |
| ☐ | |

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Apéndice II

Modelo de Dictamen de Inspección No Periódica
--

D., mayor de edad, con D.N.I. nº, en calidad de Director Técnico/Técnico Responsable de la Estación ITV nº, sita en, provincia de

Certifica

Que previo estudio de la documentación que más abajo se relaciona y se adjunta a este dictamen, aportada por el titular/representante del vehículo marca, modelo, matrícula y número de bastidor, ésta es completa y se adapta a la Legislación vigente, por lo que procede efectuarle la Inspección Técnica Reglamentaria solicitada, la cual se cita en la parte inferior de este escrito

En, a de de 1.99

El Director Técnico/Técnico Responsable de la Estación ITV

Inspección a Realizar

- | | |
|---|---|
| ☐ Previa a matriculación veh. no homologado | ☐ Extraordinaria de transporte escolar |
| ☐ Previa a matriculación veh. usado de import. | ☐ Reforma de importancia: |
| ☐ Duplicado de la Tarjeta ITV | ☐ |
| ☐ Cambio de servicio a: | ☐ |
| ☐ Idoneidad de transporte escolar | ☐ |
| ☐ Vehículo accidentado | ☐ |

Documentación Estudiada

- | |
|---|
| ☐ Certificado para carrozado |
| ☐ Ficha reducida de características |
| ☐ Declaración Unitaria de Aduanas (DUA) |
| ☐ Certificado único para matrícula |
| ☐ Permiso de Circulación original |
| ☐ Tarjeta ITV original |
| ☐ Certificado de homologaciones parciales |
| ☐ Baja consular |
| ☐ Alta de empadronamiento |
| ☐ Certificado de Fabricación |
| ☐ Trozo del chasis con nº de bastidor |
| ☐ Autorización previa de la Administración |
| ☐ Certificado médico |
| ☐ Impuesto de Actividades Económicas (IAE) |
| ☐ Informe de atestado |
| ☐ |

- | |
|--|
| ☐ Copia libro registro fabricante |
| ☐ Certificado exención homologación de tipo |
| ☐ Acta de adjudicación de subasta |
| ☐ Proyecto técnico |
| ☐ Dirección técnica |
| ☐ Certificado del taller |
| ☐ Informe del fabricante |
| ☐ Dictamen de laboratorio oficial |
| ☐ Certificado TPC/ADR/ATP |
| ☐ Certificado de conjunto |
| ☐ Denuncia por pérdida o robo de la Tarjeta ITV |
| ☐ Nota simple de Tráfico |
| ☐ Resolución Autorización reforma generalizada |
| ☐ Acta de homologación y Ensayos |
| ☐ Boletín de taxímetro |
| ☐ |

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

1. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada), por importe de 1.895.600 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

2. Ayuntamiento de Rubite (Granada), por importe de 1.624.800 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

3. Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), por importe de 3.222.400 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

4. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), por importe de 1.624.800 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

5. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por importe de 14.217.000 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

6. Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por importe de 2.339.129 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

7. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), por importe de 14.081.257 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1897/96 y 2180/96 interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se han interpuesto por doña Isabel Díaz Peláez y otro, y por doña Beatriz Urbina Carnero y otras, recursos contenciosos-administrativos núms. 1897/96 y 2180/96, respectivamente, contra la Resolución de 20 de junio de 1996,

de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contenciosos-administrativos núms. 1897/96 y 2180/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial de Granada para suscribir convenios de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Moreda y Gorafe, de Granada.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, y constituyendo el sistema de Atención Primaria uno de los pilares básicos de la política de la Consejería de Salud, y elemento fundamental de la Reforma Sanitaria Andaluza, y contando para ello con la necesaria participación de otras Entidades públicas, se ha considerado conveniente suscribir una serie de Convenios de colaboración con los Ayuntamientos que se citan para encauzar la citada participación en el mantenimiento y mejora de la infraestructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud en sus términos municipales.

En este sentido, el Distrito de Atención Primaria de Guadix, ha desarrollado proyectos de forma conjunta con los Ayuntamientos de Moreda y Gorafe para la adecuación de las instalaciones de los Consultorios municipales correspondientes.

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir convenios de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y los Ayuntamientos de Moreda y Gorafe, para la adecuación de las instalaciones de los Consultorios municipales correspondientes.

Asimismo, se le faculta para, en base a las propuestas realizadas por los Directores de los Distritos de Atención Primaria de Moreda y Gorafe, comprometer los créditos

presupuestarios correspondientes a dichos órganos gestores, adecuados y suficientes, para dar cobertura a las obligaciones que asuma el Servicio Andaluz de Salud en cada uno de los Convenios que se suscriban.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Domingo Savio, de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Nieto Estévez, como representante de la Congregación Salesiana, Inspectoría Santo Domingo Savio, Titular del Centro docente privado «Santo Domingo Savio», sito en Ubeda (Jaén), calle Alto Atalaya, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santo Domingo Savio» de Ubeda (Jaén) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 16 de unidades y una capacidad de 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santo Domingo Savio», de Ubeda (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santo Domingo Savio».

Titular: Congregación Salesiana, Inspectoría de Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Alto Atalaya, s/n.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del centro: 23004148.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santo Domingo Savio».

Titular: Congregación Salesiana, Inspectoría de Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Alto Atalaya, s/n.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del centro: 23004148.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que como consecuencia de la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria desde el inicio del curso académico 1994/95 ha ido progresivamente extinguiendo sus enseñanzas, cesará en su actividad al finalizar el curso académico 1996/97.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de octubre de 1996, por la que se asignan recursos económicos para materiales curriculares a los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos cuyo titular no es la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la Orden que se cita.

La Consejería de Educación y Ciencia, en aplicación de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que en su Título V promueve acciones para compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables del alumnado, viene destinando recursos econó-

micos a los Centros docentes a fin de que adquieran y pongan a disposición del alumnado más necesitado libros escolares y materiales curriculares básicos, en función de los niveles de renta de su unidad familiar.

Con el fin de que estas asignaciones lleguen a todos los Centros con escolares que proceden de familias económicamente necesitadas, la Consejería de Educación y Ciencia en aplicación del principio de solidaridad, reguló el procedimiento a seguir en el curso escolar 1996/97, por la Orden de 22 de abril de 1996 (BOJA de 11 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden y en cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa reguladora vigente, dado que los recursos económicos destinados a los Centros docentes cuyo titular no es la propia Administración Educativa tienen el carácter de subvenciones, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO

Primero. Conceder asignaciones económicas a los Centros docentes que en el Anexo se relacionan con sus importes correspondientes y por una cuantía global de 77.717.600 ptas.

Segundo. La relación de los alumnos y alumnas beneficiarios se expondrá en los tabloneros de anuncios del Centro en el que se encuentran escolarizados.

Tercero. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia harán públicos, asimismo, los listados de beneficiarios que se escolarizan en cada uno de los Centros docentes relacionados y que pertenecen a su demarcación administrativa.

Cuarto. Los Centros docentes beneficiarios deberán justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación establecido por las disposiciones vigentes.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS CUYO TITULAR NO ES LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES CON DESTINO A ESCOLARES SOCIOECONÓMICAMENTE DESFAVORECIDOS.

PROVINCIA: ALMERÍA

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Q0400019F	LA MILAGROSA	ALMERIA	117.800
Q0400007A	DIVINA INFANTITA	ALMERIA	136.800
B04034435	N ^a .S ^a . DE FATIMA	ALMERIA	45.600
B04034435	EL ARCANGEL	ALMERIA	38.000
Q0400028G	STELLA MARIS	ALMERIA	11.400
Q0400034E	SANTISIMO SACRAMENTO	ALMERIA	3.800
Q0400021B	SAN FRANCISCO	ALMERIA	83.600
Q0400042H	AMOR DE DIOS	ALMERIA	380.000
Q0400018H	N ^a .S ^a . DEL MILAGRO	ALMERIA	178.600
B04057360	VIRGEN DEL MAR	ALMERIA	41.800
Q4100058I	LA SALLE-CHOCILLAS	ALMERIA	60.800
Q1800043J	VIRGEN DE LA PAZ	ALMERIA	418.000
Q0400001D	SAN ILDEFONSO	ALMERIA	57.000
26984838L	SAN MIGUEL	ALMERIA	254.600
	ASCENSION GONZALEZ SALINAS		
Q0400008I	DIVINA INFANTITA	EL EJIDO	3.800
Q0400001D	VIRGEN DE LA CHANCA	ALMERIA	262.200
Q0280028F	NTRA.SRA. DE GADOR	BERJA	182.400
F04018180	CIUDAD DE ALMERIA	ALMERIA	15.200
F04030557	PORTO MAGNO	ROQUETAS DE MAR	7.600

PROVINCIA: CÁDIZ

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Q1100079A	JESUS, MARIA Y JOSE	ALCALA DE LOS GAZULES	516.800
31812278N	SAN FRANCISCO	ALGECIRAS	288.800
	M ^a .ISABEL VISUARA ALCANTARA		
Q1100043G	BENEFICENCIA SAN ANTONIO	ALGECIRAS	15.200
Q4100020I	MARIA AUXILIADORA	ALGECIRAS	3.800
Q1100058E	SAN JOSE-VIRGEN DE LA PALMA	ALGECIRAS	159.600
Q1100056I	NTRA.SRA.DE LOS MILAGROS	ALGECIRAS	220.400

Q1100038G	SAN JOSE	ALGODONALES	224.200
Q1100186D	FUNDACION MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	231.800
Q1169009F	ESTRELLA DEL MAR	BARBATE	49.400
Q1100147F	MARIA AUXILIADORA	CADIZ	79.800
P1100000G	INST.PROV.GADITANA (DIPUTACION)	CADIZ	224.200
Q1100157E	NTRA.SRA.DEL CARMEN	CADIZ	148.200
Q1100181E	SAN FRANCISCO DE ASIS	CADIZ	600.400
Q1100040C	PIO XII-SAN MARTIN	CADIZ	243.200
Q1100104G	AMOR DE DIOS	CADIZ	163.400
Q1100141I	SAN JOSE-ESCLAVAS	CADIZ	15.200
Q1100036A	SAN VICENTE DE PAUL	CADIZ	72.200
Q4100058I	LA SALLE-VIÑA	CADIZ	110.200
P1100000G	CARLOS Mª RODRIGUEZ DE VALCARCEL DIPUTACION	CADIZ	258.400
Q1100102A	MARIA MILAGROSA	CADIZ	159.600
Q1100079A	JESUS, MARIA Y JOSE	CONIL DE LA FRONTERA	345.800
Q4100020I	SAN JUAN BOSCO	CAMPANO.CHICLANA	247.000
Q1100313D	SAN AGUSTIN	CHICLANA DE LA FRONTERA	60.800
Q1100188J	DIVINA PASTORA	CHIPIONA	41.800
Q1100153D	JESUS MARIA-LA ASUNCION	JEREZ DE LA FRONTERA	72.200
Q1100316G	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	136.800
Q1100164A	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JEREZ DE LA FRONTERA	53.200
Q1100086F	HIJAS DE SAN JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	102.600
Q1100163C	LA SALLE-SAN JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	186.200
Q1100144C	MARIA AUXILIADORA	JEREZ DE LA FRONTERA	106.400
Q1100168B	MARIA MEDIANERA UNIVERSAL	JEREZ DE LA FRONTERA	60.800
Q1100115C	SAN JUAN BAUTISTA	JEREZ DE LA FRONTERA	125.400
F1162005I	ALBARIZA	JEREZ DE LA FRONTERA	53.200
Q1100165H	LA SALLE-BUEN PASTOR	JEREZ DE LA FRONTERA	34.200
Q4100020I	ORATORIO FESTIVO PADRE TORRES SILVA	JEREZ DE LA FRONTERA	155.800
Q1100286B	MADRE DE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA	288.800
Q1100149B	COMPAÑIA DE MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	148.200
Q1100143E	SAN JUAN BOSCO	JEREZ DE LA FRONTERA	342.000
Q4100020I	MANUEL LORA TAMAYO	JEREZ DE LA FRONTERA	133.000
Q4100020I	SAN RAFAEL Y SAN VICENTE	SAN JOSE DEL VALLE.	532.000
Q1100309B	SAN PEDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	
Q4100020I	SAN JUAN BOSCO	LA LINEA DE LA CPCION.	387.600
Q1100044E	PROVIDENCIA DEL SAGRADO CORAZON	LA LINEA DE LA CPCION.	182.400
		LA LINEA DE LA CPCION.	98.800
Q1100041A	NTRA.SRA.DE LA PAZ	MEDINA SIDONIA	273.600
B11368644	NTRA.SRA.DE LA MERCED	EL PUERTO DE STA.MARIA	300.200
Q1100046J	LUISA DE MARILLAC	EL PUERTO DE STA.MARIA	163.400
Q1100106B	SAGRADO CORAZON	EL PUERTO DE STA.MARIA	95.000
Q1100075I	CONGREGACION COM.ESPIRITU SANTO	EL PUERTO DE STA.MARIA	79.800
Q1100160I	LA SALLE-SANTA NATALIA	EL PUERTO DE STA.MARIA	167.200
Q1100142G	NTRA.SRA.DE LOURDES	EL PUERTO DE STA.MARIA	133.000
F11054053	MARIA AUXILIADORA	PUERTO REAL	60.800
Q1100166F	LA SALLE-BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	121.600
Q1100151H	SANTO ANGEL	PUERTO REAL	144.400
31087694C	NTRA.SRA.DE LOURDES Mª.SANTOS CALBO RUIZ	PUERTO REAL	91.200
Q4100020I	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	ROTA	129.200
Q1100098A	NTRA.SRA.DEL CARMEN	SAN FERNANDO	95.000
Q1100108H	SAGRADO CORAZON	SAN FERNANDO	41.800
B11059623	MIRAMAR	SAN FERNANDO	152.000
Q1100162E	LA SALLE-EL CARMEN	SAN FERNANDO	34.200
Q1100139C	COMPAÑIA DE MARIA	SAN FERNANDO	30.400
Q1100126J	NTRA.SRA.DE LOS REYES	BONANZA.SANLUCAR DE BDA.	710.600
Q1100189H	DIVINA PASTORA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	285.000
Q1169009F	EL PICACHO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	26.600
Q1100093B	NTRA.SRA.DE LA CARIDAD	SANLUCAR DE BARRAMEDA	326.800
Q1100179I	LA SALLE-SAN FRANCISCO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	228.000
Q1100140A	COMPAÑIA DE MARIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	456.000
Q1100013J	SAGRADO CORAZON DE JESUS	UBRIQUE	269.800
Q1100039E	DIVINO SALVADOR	VEJER DE LA FRONTERA	399.000
G08255358	POZO NUEVO	ROTA	7.600
S1118003A	MARQUES DE SANTA CRUZ	FUENTE BRAVIA.	
		EL PUERTO DE STA.MARIA	26.600
Q1100156G	NTRA.SRA.DE LOURDES	CADIZ	216.600

PROVINCIA: CÓRDOBA

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
G14054571	JESUS NAZARENO	AGUILAR	129.200
Q1400067C	NTRA.SRA.DE GRACIA Y S.FCO.SOLANO	ALMODOVAR DEL RIO	368.600
Q1400083J	ESPIRITU SANTO	BAENA	277.400
Q1400078J	LA MILAGROSA	BAENA	212.800
Q1400077B	LA MILAGROSA	BUJALANCE	102.600
G28346807	BETICA	CORDOBA	41.800
Q1400034C	CALASANCIO	CORDOBA	26.600
Q1400135H	CERVANTES	CORDOBA	11.400
F14039648	CORDOBA	CORDOBA	319.200
Q1400102H	DIVINA PASTORA	CORDOBA	15.200
F14237119	ACADEMIA ESPINAR	CORDOBA	121.600
G14112577	INMACULADA CONCEPCION	CORDOBA	148.200
Q1400110A	JESUS NAZARENO	CORDOBA	144.400
Q1400116H	MARIA INMACULADA	CORDOBA	15.200
Q1400079H	LA MILAGROSA	CORDOBA	79.800
B14340657	NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA	CORDOBA	338.200
Q1400120J	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	CORDOBA	106.400
Q1400168I	NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	CORDOBA	117.800
30440527G	NUÑEZ HERRERA	CORDOBA	269.800
	RAFAEL NUÑEZ RODRIGUEZ		
Q1400081D	SAGRADA FAMILIA	CORDOBA	220.400
Q1400051G	SAGRADO CORAZON	CORDOBA	3.800
Q1400067C	SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA	CORDOBA	402.800
Q1400073A	SAN FRANCISCO DE SALES	CORDOBA	110.200
30430153A	SAN RAFAEL	CORDOBA	106.400
	CARLOS J. NAVAJA SANCHEZ		
Q1400067C	SAN RAFAEL	CORDOBA	76.000
Q1400118D	STA.MARIA DE GUADALUPE	CORDOBA	231.800
Q1400067C	SANTISIMA TRINIDAD I	CORDOBA	38.000
F14027544	SENECA	CORDOBA	247.000
Q1400096B	VIRGEN DEL CARMEN	CORDOBA	15.200
Q1400067C	SANTISIMA TRINIDAD-SANSUEÑA	CORDOBA	15.200
Q1400138B	SANTISIMA TRINIDAD	CORDOBA	133.000
Q1400072C	SALESIANOS DE S.FRANCISCO SOLANO	MONTILLA	53.200
Q1400045I	LA ASUNCION	MONTILLA	22.800
Q1400139J	SAN LUIS Y SAN ILDEFONSO	MONTILLA	148.200
Q1400071E	SAN LUIS REY	PALMA DEL RIO	148.200
Q1400113E	INMACULADA CONCEPCION	PALMA DEL RIO	110.200
Q1400101J	PRESENTACION DE MARIA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	76.000
Q1400074I	SAN JOSE-SALESIANOS	POZOBLANCO	15.200
Q1400112G	LA INMACULADA	POZOBLANCO	38.000
Q1400082B	NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	PRIEGO DE CORDOBA	64.600
Q1400084H	SAN JOSE	PRIEGO DE CORDOBA	49.400
Q1400132E	COMPAÑIA DE MARIA	PUENTE-GENIL	114.000
30742441C	ALEMAN	PUENTE-GENIL	38.000
	RAFAEL ALEMAN PERAL		
Q1400041H	DIVINA PASTORA	VILLA DEL RIO	129.200
Q1400067C	SANTISIMA TRINIDAD II	CORDOBA	49.400
F14060701	ALMANZOR	CORDOBA	15.200
Q2800269I	LA PURISIMA	LUCENA	53.200

PROVINCIA: GRANADA

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
G18015321	AVE MARIA-ALBOLOTE	ALBOLOTE	41.800
Q1800132A	PRESENTACION DE NTRA.SEÑORA	BAZA	83.600
G18013318	VIRGEN DEL ESPINO	CHAUCHINA	186.200
G18013318	CERRILLO DE MARACENA	GRANADA	68.400
Q1800179B	NTRA.SRA.DE LA CONSOLACION	GRANADA	216.600
Q1800073G	DULCE NOMBRE DE MARIA	GRANADA	15.200
Q1800070C	INMACULADA NIÑA	GRANADA	95.000
Q1800120F	LA INMACULADA	GRANADA	11.400
G18015321	AVE MARIA-CASA MADRE	GRANADA	782.800
Q1800138H	EL CARMELO	GRANADA	41.800
Q1800129G	SAGRADO CORAZON	GRANADA	49.400
Q1800121D	SAGRADA FAMILIA	GRANADA	7.600
Q1800069E	DIVINA INFANTITA	GRANADA	520.600

Q1800191G	COMPañIA DE MARIA	GRANADA	7.600
G18013318	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	GRANADA	38.000
Q1800212A	SAN FRANCISCO JAVIER	GRANADA	186.200
G18012690	JUAN XXIII-CHANA	GRANADA	49.400
G18015321	AVE MARIA-VISTILLAS	GRANADA	323.000
G18013318	SANTA MICHAELA	GRANADA	220.400
G18013318	SAN FRANCISCO JAVIER	GRANADA	87.400
Q1800217J	SANTA MARIA	GRANADA	15.200
Q2800287A	DIVINO MAESTRO	GRANADA	285.000
G18012690	JUAN XXIII-CARTUJA	GRANADA	182.400
Q1800119H	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	57.000
G18029066	CIUDAD DE LOS NIÑOS	GRANADA	361.000
G18015321	AVE MARIA-SAN CRISTOBAL	GRANADA	159.600
G18012690	JUAN XXIII-ZAIDIN	GRANADA	277.400
G18013318	SAN AGUSTIN	GRANADA	129.200
Q1800116D	JESUS Y MARIA-CRISTO DE LA YEDRA	GRANADA	448.400
G18015321	AVE MARIA DE LA QUINTA	GRANADA	144.400
G18013318	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	3.800
G18015321	AVE MARIA DE SAN ISIDRO	GRANADA	22.800
G18000802	SAGRADA FAMILIA	GRANADA	193.800
Q1800153G	LUZ CASANOVA	GRANADA	140.600
Q1800161J	AMOR DE DIOS	GRANADA	969.000
Q1800122B	SAN JOSE	GRANADA	874.000
Q1800131C	VIRGEN NIÑA.LA PRESENTACION	GUADIX	129.200
Q1800068G	DIVINA INFANTITA	GUADIX	110.200
G28346807	PADRE POVEDA	GUADIX	490.200
G18286922	NIÑOS CANTORES DE LA CATEDRAL	GUADIX	60.800
G18013318	PATRONATO SAN JUAN DE AVILA	LOJA	34.200
G18055111	SAN ISIDRO LABRADOR	MILANOS.LOJA	60.800
Q1800095J	SANTISIMO ROSARIO	MOTRIL	79.800
F18080515	NTRA.SRA.DEL PILAR	MOTRIL	266.000
Q1800074E	SAN AGUSTIN	MOTRIL	30.400
G18015321	AVE MARIA ESPARRAGUERA	MOTRIL	323.000
G18015321	AVE MARIA	EL VARADERO.MOTRIL	114.000
G18013318	SAN JUAN DE AVILA	LA CALETA-GUARDIA.	106.400
Q1800202B	COMPañIA DE MARIA	SALOBREÑA	
Q1800102D	LA PURISIMA	SANTA FE	224.200
F18015883	SANTA CRISTINA	SANTA FE	338.200
G18026419	PADRE MANJON	GRANADA	395.200
G18013318	LUISA DE MARILLAC	GRANADA	269.800
G18013318	SAN JUAN DE AVILA.SANTA BARBARA	GRANADA	767.600
F18068049	ARCO IRIS	LOJA	38.000
		MOTRIL	657.400

PROVINCIA: HUELVA

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
P2100000E	GALDAMES	AYAMONTE	338.200
Q2100035A	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	BOLLULLOS DEL CONDADO	45.600
F21010954	LA HISPANIDAD	HUELVA	756.200
B21189170	MARIA INMACULADA	HUELVA	87.400
Q2100006B	SAN VICENTE DE PAUL	HUELVA	7.600
Q4100020I	CRISTO SACERDOTE	HUELVA	167.200
Q2100030B	SAGRADO CORAZON	HUELVA	193.800
29251308T	MONTESSORI	HUELVA	11.400
G21136551	CIUDAD DE LOS NIÑOS	HUELVA	570.000
Q2100011B	CARDENAL SPINOLA	HUELVA	34.200
Q2100019E	COLON	HUELVA	7.600
E21013800	JUAN LUIS VIVES	HUELVA	19.000
Q2100018G	SANTA TERESA DE JESUS	HUELVA	22.800
G21009865	MOLIERE	HUELVA	60.800
Q2100045J	VIRGEN DE BELEN	HUELVA	1.178.400
Q4100020I	SANTO DOMINGO SAVIO	LA PALMA DEL CONDADO	91.200
Q2100014F	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN DEL PUERTO	38.000
Q2100012J	FUNDACION GRAGERA Y DE LEON	SANTA OLALLA DEL CALA	459.800
Q2100032H	MARIA AUXILIADORA	VALVERDE DEL CAMINO	64.600
Q2100013H	SANTA MARIA DE GRACIA	HUELVA	7.600

PROVINCIA: JAEN

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Q2300073J	CRISTO REY	ALCALA LA REAL	174.800

Q2300080E	VIRGEN DE LA CABEZA	ANDUJAR	68.400
Q2300045H	MADRE DEL DIVINO PASTOR	ANDUJAR	273.600
Q2300063A	SAGRADO CORAZON	BAILEN	159.600
Q2300095C	CRISTO CRUCIFICADO	CABRA DE SANTO CRISTO	402.800
Q2300067B	SAN VICENTE DE PAUL	JAEN	296.400
Q2300087J	SAGRADO CORAZON DE JESUS	JAEN	76.000
G23019482	PEDRO POVEDA	JAEN	26.600
Q2300124A	DIVINO MAESTRO	JAEN	235.600
G23062011	VERA CRUZ	JAEN	26.600
Q2300094F	MARCELO SPINOLA	JAEN	87.400
Q2300051F	SAGRADO CORAZON	LINARES	34.200
Q2300085D	INMACULADA CONCEPCION	LINARES	163.400
Q2300069H	LA PRESENTACION DE NTRA.SEÑORA	LINARES	11.400
F23046519	SAN JOAQUIN	LINARES	197.600
Q2300050H	CARDENAL SPINOLA	LINARES	725.800
Q2300071D	SAN AGUSTIN	LINARES	121.600
Q2300119A	DIVINA PASTORA CALASANCIA	MARTOS	83.600
Q2300093H	SANTA TERESA	PORCUNA	95.000
Q4600268I	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	TORREDONJIMENO	38.000
Q2300082A	SANTO DOMINGO SAVIO	UBEDA	114.000
Q2300061E	LA MILAGROSA	UBEDA	323.000
Q2300032F	ESC.PROF. SA.FA.	UBEDA	7.520.000
Q2300111H	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	VILLACARRILLO	129.200
Q2300090D	CRISTO REY	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	133.000
F23012867	ANDRES DE VANDELVIRA	JAEN	30.400

PROVINCIA: MALAGA

C.I.F - N.I.F	CENTRO O TITULAR	LOCALIDAD	IMPORTE
Q2900089J	NTRA.SRA.DE LORETO	ANTEQUERA	205.200
Q2900060A	MARIA INMACULADA	ANTEQUERA	11.400
Q2900061I	NTRA.SRA.DE LA VICTORIA	ANTEQUERA	136.800
G29230869	SAN FRANCISCO JAVIER	ANTEQUERA	34.200
Q2900102A	NTRA.SRA.DEL CARMEN	ANTEQUERA	34.200
75586706N	SAGRADO CORAZON DE JESUS FERNANDO SANTIAGO RODRIGUEZ	ANTEQUERA	547.200
F29073947	SAGRADO CORAZON	ARCHIDONA	281.200
G29036548	LA MILAGROSA	CAMPILLOS	326.800
A29024072	SAN JOSE	CAMPILLOS	125.400
F29029642	NTRA.SRA.DE LOURDES	COIN	220.400
74783493M	JUAN XXIII JOSE LUIS SANCHEZ BRACHO	ESTEPONA	106.400
Q2900074B	MARIA AUXILIADORA	FUENGIROLA	114.000
G29115623	CRISTO REY	MALAGA	338.200
G29498086	VEINTISEIS DE FEBRERO	MALAGA	809.400
Q2900132H	MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA	MALAGA	976.600
F29092491	LOPE DE VEGA	MALAGA	182.400
F29040813	GIBRALJAIRE	MALAGA	345.800
G29115623	SAN JOSE OBRERO	MALAGA	171.000
Q2900078C	NTRA.SRA.DEL PILAR	MALAGA	273.600
Q2900025D	DIVINA PASTORA	MALAGA	98.800
Q2900057G	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA	MALAGA	57.000
F29428935	LA COLINA	MALAGA	3.800
G29115623	VIRGEN DEL CARMEN	MALAGA	277.400
Q2900090H	VIRGEN INMAC.STMA.Mª VICTORIA	MALAGA	182.400
Q2900114F	ANGELES CUSTODIOS	MALAGA	380.000
G29115623	SAN PABLO	MALAGA	95.000
G29498086	SAGRADA FAMILIA	MALAGA	95.000
F29264249	MANUEL SIUROT	MALAGA	247.000
G29115623	PADRE JACOBO	MALAGA	155.800
G29115623	SAN PATRICIO	MALAGA	402.800
Q2900068D	SAN JUAN DE DIOS	MALAGA	931.000
Q2900004I	SAN BARTOLOME	MALAGA	247.000
Q2900058E	SAN JOSE	MALAGA	171.000
Q2900105D	LA ASUNCION	MALAGA	140.600
Q2900070J	SANTA LUISA DE MARILLAC	MALAGA	68.400
Q2900092D	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MALAGA	262.200
G29498086	ROSARIO MORENO	MALAGA	281.200
Q2900069B	SAN MANUEL	MALAGA	277.400
24691543P	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES ANTONIO HIDALGO VEGA	MALAGA	49.400

A29272168	EL DIVINO PASTOR	MALAGA	319.200
24913394R	CERRADO CALDERON	MALAGA	3.800
	PEDRO LANZAT RIOS		
G29115623	ESPIRITU SANTO	MALAGA	433.200
Q2900107J	DIVINO MAESTRO	MALAGA	231.800
G29044401	ENCARNACION DEL SEÑOR.AVE MARIA	MALAGA	475.000
Q2900073D	VIRGEN MILAGROSA	MALAGA	627.000
A29109634	EL ATABAL	MALAGA	11.400
A29145851	LA REINA	MALAGA	110.200
F29061793	NTRA.SRA.DE MONTSERRAT	MALAGA	148.200
G29115623	NTRA.SRA.DE LA VICTORIA	MALAGA	269.800
F29051919	PLATERO	MALAGA	34.200
Q2900072F	MEDALLA MILAGROSA	TORREMOLINOS	53.200
G29115623	MONSEÑOR RODRIGUEZ BOCANEGRA	SAN PEDRO DE ALCANTARA.	
		MARBELLA	57.000
G29592854	JUAN DE LA ROSA	RONDA	79.800
G29592854	SANTA TERESA	RONDA	76.000
G29592854	SAGRADA FAMILIA	RONDA	129.200
Q2900167D	SAGRADO CORAZON (ESCLAVAS)	RONDA	91.200
G29592854	SAN FRANCISCO	RONDA	133.000
G29592854	SAN FRANCISCO	RONDA	239.400
Q2900133F	SAN JOSE	VELEZ-MALAGA	114.000
25016121X	ANDALUCIA	MALAGA	83.600
	MANUEL VEREDA MOYA		
Q2900130B	MARIA AUXILIADORA II	MARBELLA	121.600
Q2900149B	SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)	RONDA	505.400
G29176831	CIUDAD DE LOS NIÑOS	MALAGA	319.200
Q2900223E	LA MARINA	TORRE DE BENAGALBON.	494.000
		RINCON DE LA VICTORIA	
G29115623	ESCUELAS RURALES DEL OBISPADO	MALAGA	2.390.200

PROVINCIA: SEVILLA

<u>C.I.F - N.I.F</u>	<u>CENTRO O TITULAR</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
G41137464	TALITA KUM	ALCALA DE GUADAIRA	691.600
01036666X	BALCON DE SEVILLA	CAMAS	53.200
Q4100028B	NTRA.SRA.DE LOURDES	CARMONA	106.400
27744198B	BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	26.600
Q4100264C	SANTA CLARA	CAZALLA DE LA SIERRA	760.000
Q4100258E	SAGRADO CORAZON DE JESUS	CONSTANTINA	410.400
Q4100384I	ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	CORIA DEL RIO	41.800
Q4100187F	NTRA.SRA.DE LA COMPASION	DOS HERMANAS	110.200
Q4100113B	SAGRADA FAMILIA	DOS HERMANAS	72.200
Q1800073G	CALASANCIO HISPALENSE	DOS HERMANAS	79.800
Q4100212B	MARIA AUXILIADORA	ECIJA	129.200
Q4100019A	NTRA.SRA.DEL VALLE	ECIJA	60.800
Q4100382C	SANTA MARIA NUESTRA SEÑORA	ECIJA	3.800
F41156522	ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	72.200
Q4100378A	SANTA MARIA DEL VALLE	MAIRENA DEL ALJARAFE	22.800
Q4100165B	SANTA ISABEL	MARCHENA	231.800
Q4100020I	SAN JUAN BOSCO	MORON DE LA FRONTERA	342.000
17813597M	LA INMACULADA	MORON DE LA FRONTERA	364.800
	Mª LUISA DE LA PAZ MARTINEZ		
25275610J	SANTA ANGELA	OSUNA	125.400
	JOSEFA GARCIA POZO		
Q4100394H	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	LOS PALACIOS	
		Y VILLAFRANCA	273.600
Q4100266H	SGDO.CORAZON Y SAN FCO.PAULA	LA PUEBLA DE CAZALLA	231.800
Q4100202C	SAN JOSE	SAN JOSE DE LA RINCONADA	87.400
Q4180003H	SAN PEDRO CRISOLOGO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	216.600
Q4100184C	SANTA TERESA DE JESUS	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	133.000
Q4100119I	CARDENAL SPINOLA	SANLUCAR LA MAYOR	64.600
Q4100164E	SANTA MARIA LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	11.400
Q4100186H	SANTA MARIA	BELLAVISTA.SEVILLA	220.400
Q4180002J	VARA DE REY	SEVILLA	30.400
Q4100208J	JUAN NEPOMUCENO ROJAS	SEVILLA	558.600

Q4100028B	ANGELA GUERRERO	SEVILLA	262.200
Q4100074F	NTRA.SRA.DE LA MERCED	SEVILLA	49.400
Q4100087H	LUISA DE MARILLAC	SEVILLA	30.400
F41095548	CALDERON DE LA BARCA	SEVILLA	22.800
Q4100058I	LA SALLE-LA PURISIMA	SEVILLA	38.000
Q4100209H	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	102.600
27926348R	NTRA.SRA.DE LA ASUNCION Mª VALLE MARTINEZ MATEOS-CAÑERO	SEVILLA	7.600
Q4100114J	SAGRADO CORAZON	SEVILLA	38.000
Q4100008D	SANTA ISABEL	SEVILLA	125.400
Q4100383A	SAN ISIDORO	SEVILLA	155.800
Q4100041E	SAN JOSE	SEVILLA	110.200
Q4100088F	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	SEVILLA	190.000
Q4100019A	PROTECTORADO DE LA INFANCIA	SEVILLA	87.400
Q4100020I	SAN PEDRO-FELIPE RINALDI	SEVILLA	7.600
Q4100163G	SAN FERNANDO	SEVILLA	11.400
Q4100083G	SAN JOSE-SAGRADOS CORAZONES	SEVILLA	68.400
Q4100256I	SANTA ANA	SEVILLA	15.200
Q4100290H	CORPUS CHRISTI	SEVILLA	64.600
G41059817	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	SEVILLA	91.200
Q4100098E	SAN MIGUEL-ADOR.STA.M.MICAELA	SEVILLA	68.400
28373932M	BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA MARIA PABLO ROMERO-CAMARA	SEVILLA	102.600
Q1800197D	RELIGIOSAS CALASANCIAS	SEVILLA	117.800
Q4100185J	NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	SEVILLA	91.200
F41186248	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	15.200
B41059940	ALJALEMA I	SEVILLA	102.600
G41047481	SAN BERNARDO	SEVILLA	91.200
Q4100211D	MARIA AUXILIADORA	SEVILLA	64.600
Q4100200G	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	SEVILLA	7.600
B41127408	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEVILLA	22.800
28307218Z	SAN FRANCISCO SOLANO Mª DEL CARMEN LUCENA VERA	SEVILLA	159.600
27888187C	SAN MIGUEL JOSE M.MENDEZ DOMINGUEZ	SEVILLA	34.200
B41172131	PONTIFICE PABLO VI	SEVILLA	57.000
B41107079	RUEMY	SEVILLA	144.400
F41181504	RUIZ ELIAS	SEVILLA	114.000
A41020793	ALTAIR	SEVILLA	121.600
Q4100282E	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEVILLA	152.000
Q4100089D	VIRGEN MILAGROSA	SEVILLA	266.000
27913278H	SAN JUAN BOSCO MARIANO BELLVER UTRERA	SEVILLA	79.800
Q4100043A	EL DIVINO SALVADOR	UTRERA	167.200
Q4100020I	NTRA.SRA.DEL CARMEN	UTRERA	197.600
B41110529	SAGRADO CORAZON	UTRERA	262.200
Q4100201E	SAGRADA FAMILIA	UTRERA	87.400
Q4100182G	SANTA MARIA DE LOS REYES	TORREBLANCA.SEVILLA	1.117.200
Q4180004F	ALFONSO DE ORLEANS	UTRERA	140.600
Q4180005C	E.PRIM.BASE MILITAR	CONSTANTINA	72.200
Q4100181I	MARIA MADRE DE LA IGLESIA	SEVILLA	30.400
Q4100161A	NTRA.SRA.DE LORETO	SEVILLA	171.000
B41088907	LOPE DE VEGA	SEVILLA	182.400
F41225145	AL-ANDALUS	TOMARES	110.200
F41168741	GINER DE LOS RIOS	DOS HERMANAS	45.600
F41230285	MARIA ZAMBRANO	DOS HERMANAS	26.600
F41169046	LAS MARISMAS	MAIRENA DEL ALJARAFAE	49.400
G41155797	ASOC.ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SEVILLA	269.800
F41356064	RAMON CARANDE	DOS HERMANAS	34.200

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. men-

suales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes en la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica.

Huelva, 1 de octubre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación: Patrimonio Arqueológico del suroeste, HUM 0132.

Investigador responsable: Juan M. Campos Carrasco.
Perfil de la Beca: Estudio de materiales arqueológicos.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía e Historia. Experiencia en arqueología.
Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
Horas semanales: 40.
Duración: 9 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en estudio de materiales arqueológicos. Experiencia en proyectos de arqueología urbana.

Miembros de la Comisión: Juan M. Campos Carrasco, Javier Verdugo Santos (Jefe Servicio de Investigación, Consejería de Cultura).

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación: Patrimonio Arqueológico del suroeste, HUM 0132.

Investigador responsable: Juan M. Campos Carrasco.
Perfil de la Beca: Estudio de materiales arqueológicos.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía e Historia. Experiencia en arqueología.
Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.
Horas semanales: 15.
Duración: 9 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en estudio de materiales arqueológicos. Experiencia en proyectos de arqueología urbana.

Miembros de la Comisión: Juan M. Campos Carrasco, Javier Verdugo Santos (Jefe Servicio de Investigación, Consejería de Cultura).

ANEXO III

2 Becas de Investigación con cargo al Grupo de Investigación: Patrimonio Arqueológico del suroeste, HUM 0132.

Investigador responsable: Juan M. Campos Carrasco.
Perfil de la Beca: Inventario arqueológico en zona fronteriza.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía e Historia. Experiencia en arqueología.
Condiciones de las Becas:

Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas.
Horas semanales: 20.
Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en prospecciones arqueológicas. Experiencia en catalogación zonas fronterizas.

Miembros de la Comisión: Juan M. Campos Carrasco, Javier Verdugo Santos (Jefe Servicio de Investigación, Consejería de Cultura).

ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación: Análisis Medioambiental.

Investigador responsable: José Luis Gómez Ariza.
Perfil de la Beca: Especiación de compuestos organoestánicos en muestras de sedimentos por GC-FPD. Estudios de estabilidad.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química con experiencia avalada por trabajos publicados en especiación de compuestos organoestánicos por GC-FPD, así como estudios de estabilidad de estos compuestos en sedimentos.

Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
Horas semanales: 40.
Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Adecuación del curriculum del candidato al perfil de la beca.

Miembros de la Comisión: José Luis Gómez Ariza y Rafael Beltrán Lucena.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca una beca de investigación con destino en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Huelva en conseguir unas cotas de calidad en Investigación Científica, Técnica y Humanística, como único medio para garantizar la calidad de la docencia y la formación permanente del profesorado, este Rectorado acuerda convocar una beca para la formación en técnicas de Transferencia de Tecnología, de acuerdo con las bases que se establecen a continuación.

B A S E S

1. Objeto de la beca.

La beca está destinada a un titulado superior, ciudadano de la U.E. o extranjero no europeo con permiso de residencia, que realizará labores de apoyo en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Sus funciones consistirán en la transferencia de tecnología entre centros de investigación y empresas, asesoramiento en proyectos tecnológicos de la Unión Europea, inventario de recursos tecnológicos, etc., así como servir de Punto de Enlace dentro del Centro de Enlace e Innovación del Sur de Europa-Andalucía (CESEAND).

2. Requisitos de los candidatos.

La titulación requerida es la de Licenciado Universitario. Otros requisitos son: Experiencia en relación con empresas industriales, instituciones, cámaras de comercio e industria, asociaciones empresariales, etc.; inglés, francés. Conocimiento de ofimática (Word 6.0, Access, Excel, etc.), Knosys, Macintosh, conocimiento a nivel de usuario de utilidades de Internet, Conocimientos de sistemas de financiación de la investigación y de transferencia de tecnología.

3. Dotación de la Beca.

La beca tendrá una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales con una dedicación de 40 horas semanales. Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Vicerrector de Investigación.

4. Duración de la Beca.

La duración de la beca será de seis meses.

El disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

5. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso adjunto (Anexo I) y deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva y entregadas en el Registro General de la Universidad de Huelva antes del plazo arriba indicado.

Los solicitantes adjuntarán al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1) Curriculum Vitae.

2) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residencia en caso de ser ciudadano de un país externo a la U.E.

3) Título de Licenciado y certificación académica personal completa con expresión de las calificaciones obtenidas.

4) Resto de méritos relacionados con los requisitos específicos enunciados en el punto 2, debidamente documentados.

6. Selección de solicitudes.

La selección se realizará por una comisión evaluadora nombrada a tal efecto.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la comisión de evaluación.

La comisión evaluadora estará formada por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva. Como vocales actuarán el Director de la O.T.R.I., el Gerente de la Universidad, el Técnico O.T.R.I. y el Director de Recursos Humanos de la Universidad.

La decisión de dicha Comisión será elevada a la Comisión Gestora de la Universidad que es la que procederá al nombramiento definitivo como becario del candidato propuesto. La decisión de dicha Comisión agota la vía administrativa.

Huelva, 1 de octubre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Formación en Técnicas de Transferencia de Tecnología

Datos Personales:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:

Fecha de Obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convoca una beca de investigación con destino en los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Huelva en conseguir unas cotas de calidad en Investigación Científica, Técnica y Humanística, como único medio para garantizar la calidad de la docencia y la formación permanente del profesorado, este Rectorado acuerda convocar una beca para la formación de personal cualificado en el manejo de técnicas instrumentales complejas de distintas Unidades Instrumentales de los Servicios Centrales de Investigación de acuerdo con las bases que se establecen a continuación.

B A S E S

1. Objeto de la beca.

La beca está destinada a un titulado superior, ciudadano de la U.E. o extranjero no europeo con permiso de residencia, que realizará labores de apoyo, mediante

la realización de un trabajo de investigación, relacionado con el manejo y puesta a punto de las Unidades Instrumentales a las que se asigna, pertenecientes a los Servicios Centrales de I + D. Por tanto, esta convocatoria tiene por objeto la formación de personal especializado en el manejo de grandes equipos.

2. Destino específico de la beca y titulación requerida.

La Unidad Instrumental concreta a la que se destinará la beca convocada es: Unidad de Análisis Químicos, Laboratorio de Plasma-Masas (ICP-MS).

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas o Físicas.

3. Dotación de la beca.

La beca tendrá una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales con una dedicación de 40 horas semanales. Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Vicerrector de Investigación.

4. Duración de la Beca.

La duración de la beca será de un año prorrogable por otros tres como máximo, previa presentación de los correspondientes informes anuales. El disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

5. Trabajo de investigación.

El trabajo de investigación a desarrollar por el becario será asignado por el Director de los Servicios Centrales de I + D, quien podrá solicitar a cualquier especialista el asesoramiento que estima oportuno para la supervisión del mismo.

6. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso adjunto (Anexo I) y deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva y entregadas en el Registro General de la Universidad de Huelva antes del plazo arriba indicado.

Los solicitantes adjuntarán al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae.

2. Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residente en caso de ser ciudadano de un país externo a la U.E.

3. Título de Licenciado y certificación académica personal completa con expresión de las calificaciones obtenidas.

7. Selección de solicitudes.

La selección se realizará por una comisión evaluadora nombrada a tal efecto.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la comisión de evaluación.

La comisión evaluadora estará formada por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva. Como vocales actuarán el Gerente de la Universidad, el Director y Subdirector de los Servicios Centrales de I + D, un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad y el Director de Recursos Humanos de la Universidad.

La decisión de dicha Comisión será elevada a la Comisión Gestora de la Universidad que es la que procederá al nombramiento definitivo como becario del candidato

propuesto. La decisión de dicha Comisión agota la vía administrativa.

Huelva, 1 de octubre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Servicios Centrales de I + D

Beca de Formación de Expertos en Grandes Equipos de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos Académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Huelva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de julio de 1996 (BOJA núm. 82, de 18 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Huelva y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la bonificación del cincuenta por ciento del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio de 1996.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establece, en su artículo 6, entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales «la atención y promoción del bienestar de la vejez» y «la atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales». Asimismo, el artículo 11 señala que los Servicios Sociales Especializados atenderán, entre otros, al colectivo de Tercera Edad, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, y evitando su marginación, así como a las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, con el objeto de posibilitar su integración social.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Proposición no de Ley núm. 8/88, relativa al descuento y subvención en precios del transporte interurbano a pensionistas y jubilados en nuestra Comunidad Autónoma.

El Plan de Servicios Sociales de Andalucía para 1993-1996 en el área de actuación de mayores establece, en su objetivo núm. 12, «disponer recursos para facilitar el desplazamiento de las personas jubiladas, reduciendo el 50% los precios del transporte interurbano».

En respuesta a ello, la Consejería de Asuntos Sociales publicó la Orden de 1 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 103, de 23 de septiembre de 1993), por la que se reguló la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, estableciendo los requisitos para la obtención de la Tarjeta de Transporte Bonificado. Posteriormente, por Orden de 21 de febrero de 1994 (BOJA núm. 28, de 10 de marzo de 1994), se amplía la cobertura de la población destinataria a aquellas personas causantes de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social, siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

La experiencia adquirida en la aplicación de las citadas Ordenes hace necesario completar y refundir en una sola Norma las anteriores disposiciones normativas para clarificar los requisitos y el procedimiento para la obtención de esta bonificación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la bonificación del 50% del precio del billete ordinario para los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en transportes públicos regulares de viajeros por carretera de uso general y permanente, a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, por personas que reúnan los requisitos señalados en el artículo siguiente.

Artículo 2. Beneficiarios.

Las personas titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado serán beneficiarias de la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos de conformidad con lo establecido en esta Orden.

Artículo 3. Requisitos para ser titular de la Tarjeta de Transporte Bonificado.

Podrán ser titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado todas las personas que, teniendo establecida su residencia en cualquier municipio de Andalucía, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber cumplido los 65 años.
2. Teniendo menos de 65 años, ser beneficiario de alguna de las siguientes prestaciones:

a) Ser pensionista por concepto de jubilación o invalidez permanente de Clases Pasivas del Estado, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), o del sistema de la Seguridad Social.

b) Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez o Invalidez (SOVI).

c) Ser causante de la prestación familiar por hijo a cargo regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

d) Ser beneficiario del subsidio de garantía de ingresos mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

e) Ser beneficiario de ayudas individuales periódicas en concepto de enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, al amparo del Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio.

f) Ser beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 4. Procedimiento.

1. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

- a) En todos los casos.
- Dos fotografías actuales tamaño carné.
 - Fotocopia compulsada del DNI.

b) En caso de no figurar en el DNI su residencia en Andalucía.

- Certificado de empadronamiento.

c) En caso de no constar la fecha correcta de nacimiento en el DNI.

- Partida de nacimiento.

d) Aquellas personas incluidas en las situaciones de los apartados a, b, y c del artículo 3 presentarán, además, documento acreditativo de percibir alguna de dichas prestaciones expedido por el organismo competente.

2. La solicitud irá dirigida al Delegado de Asuntos Sociales de la provincia donde el solicitante tenga establecida su residencia habitual.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, Gerencias Provinciales y Centros de Día del Instituto Andalúz de Servicios Sociales (en adelante IASS) y Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos, y podrán presentarse en los Registros correspondientes, sin perjuicio de lo previsto para la presentación de solicitudes en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si a la solicitud de iniciación no se adjuntan los documentos señalados en el párrafo primero del presente artículo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de nuevas solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado regulada por la presente Orden, será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Competencia.

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será el Delegado de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia donde el solicitante tenga establecida su residencia, quien, una vez verificada la documentación del expediente y el cumplimiento de los requisitos legales, resolverá motivadamente dentro del plazo de seis meses, debiéndose entender desestimadas si no ha recaído resolución expresa dentro de dicho plazo.

La resolución que se dicte será impugnabile en vía administrativa en la forma establecida en la legislación vigente.

Artículo 7. Uso de la Tarjeta.

La Tarjeta tiene un carácter individual, personal e intransferible y conferirá a sus titulares la condición de beneficiarios de la bonificación.

Para obtener la reducción del 50% del precio total de billete para el viaje en línea regular que se vaya a realizar, será imprescindible la presentación de la Tarjeta ante la empresa titular del servicio de transporte que haya suscrito el correspondiente convenio de colaboración con el IASS, junto con la entrega del vale del talonario debidamente cumplimentado y firmado por el beneficiario, debiendo el usuario abonar directamente el 50% restante a la empresa transportista.

Para poder comprobar la identidad del usuario, el titular de la Tarjeta deberá presentar su Documento Nacional de Identidad siempre que el personal de la empresa de transporte lo solicite.

Una vez agotado el primer talonario de vales de desplazamiento, se podrá solicitar un nuevo talonario directamente en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales y Gerencias Provinciales del IASS, o través de sus Centros de Día para mayores, o de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos.

Para ello se deberá entregar el talonario agotado con sus matrices cumplimentadas y la hoja blanca de petición firmada por el titular.

Artículo 8. Renovación de las Tarjetas de Transporte Bonificado.

Las Tarjetas serán renovadas de conformidad con lo que se establezca en las sucesivas convocatorias de apertura de plazo de presentación de nuevas solicitudes.

Artículo 9. Retirada de la Tarjeta.

El uso indebido de la Tarjeta traerá como consecuencia la retirada inmediata de la misma por parte del IASS, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Artículo 10. Empresas colaboradoras.

1. Las empresas concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de uso general y permanente cuyo recorrido se realice total o parcialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, y hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración con el IASS, descontarán a los titulares de la Tarjeta el 50% del precio total del billete en las condiciones que se regulan en esta norma.

2. El pago del 50% restante se hará efectivo a las empresas colaboradoras, con cargo al presupuesto de gastos del IASS, conforme a las estipulaciones establecidas en el convenio suscrito a tal efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los titulares actuales de la Tarjeta de Transporte Bonificado tendrán idénticos derechos y quedarán sujetos a las mismas condiciones que los nuevos beneficiarios de la Tarjeta que regula esta Orden.

Segunda. Las Tarjetas de Transporte Bonificado que tienen establecida una fecha de caducidad, continuarán vigentes hasta tanto se dicten las normas para su renovación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Con carácter general, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y de modo expreso la Orden de 1 de septiembre de 1993, la Orden de 21 de febrero de 1994, la Orden de 25 de enero de 1995, la Orden de 12 de abril de 1995 y la Orden de 23 de enero de 1996.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales



Anexo I

JUNTA DE ANDALUCIA

SOLICITUD DE BONIFICACION DEL TRANSPORTE INTERURBANO A PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS

DATOS DEL SOLICITANTE			
1º Apellido _____	D.N.I. _____		
2º Apellido _____	FECHA DE NACIMIENTO (____) (____) (____) día mes año		
NOMBRE _____	sexo varón _____ mujer _____		
CALLE _____	Nº _____ piso _____		
MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____	CODIGO POSTAL _____	

Situación en la que se encuentra:
(Señale lo que proceda)

☐ Haber cumplido los 65 años de edad o,

☐ Teniendo menos de 65 años, ser beneficiaria de alguna de estas prestaciones:

- ☐ Ser pensionista por concepto de jubilación o invalidez permanente de Clases Pasivas del Estado, de la MUNPAL, o del sistema de la Seguridad Social.
- ☐ Ser pensionista del Seguro Obligatorio de Vejez o Invalidez (SOVI).
- ☐ Ser beneficiario del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la LISMI.
- ☐ Ser causante de la prestación familiar por hijo a cargo de la Seguridad Social (siempre que sea mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%).
- ☐ Ser beneficiario de ayudas individuales periódicas en concepto de enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social (FAS).
- ☐ Ser beneficiario de pensión de invalidez en su modalidad no contributiva (PNC).

Documentación requerida que adjunta:
(Señale lo que proceda)

a) En todos los casos:

- ☐ Dos fotografías actuales tamaño carné.
- ☐ Fotocopia **compulsada** del D.N.I.

b) En caso de no figurar en el D.N.I. su residencia en Andalucía:

- ☐ Certificado de empadronamiento.

c) En caso de no constar la fecha correcta de nacimiento en D.N.I.:

- ☐ Partida de nacimiento.

d) Además, los menores de 65 años pensionistas del SOVI, de Clases Pasivas del Estado, de la MUNPAL o del sistema de la Seguridad Social por concepto de jubilación, invalidez permanente o prestación por hijo a cargo:

- ☐ Certificado acreditativo de percibir alguna de dichas pensiones expedido por el organismo correspondiente.

Solicito me sea concedida la Tarjeta de Transporte Bonificado

En a de de 199...

Fdo:

Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de

PROGRAMA B-50

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se estableció el Régimen de Concesión de Ayudas Públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. expte.: 26F014X056.
Beneficiario: Ayto. Los Corrales (Sevilla).
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X058.
Beneficiario: Ayto. Navas de la Concepción (Sevilla).
Importe: 900.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X059.
Beneficiario: Ayto. El Rubio (Sevilla).
Importe: 750.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X060.
Beneficiario: Ayto. El Cuervo (Sevilla).
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X061.
Beneficiario: Ayto. Guadalcanal (Sevilla).
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X048.
Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 26F014X045.
Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 26F014X057.
Beneficiario: Ayto. Coripe (Sevilla).
Importe: 4.400.000 ptas.
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. expte.: 26F014X037.
Beneficiario: Asociación Andaluza Emigrantes Retornados «Plus Ultra».
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Asociación de emigrantes retornados.

Núm. expte.: 26F014X036.
Beneficiario: Asociación Provincial Pensionistas Emigrantes Retornados.
Importe: 1.000 ptas.
Objeto: Asociación de Emigrantes Retornados.

Núm. expte.: 26F014X066.
Beneficiario: Josefa Sanz Fera.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X063.
Beneficiario: Rafael Beltrán Carrión.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X062.
Beneficiario: José Luis Sánchez Santos.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. expte.: 26F014X065.
Beneficiario: José Antonio Martínez Valero.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía.

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. Expediente: 23/1996.
Beneficiario: Grupo Avance.
Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Jornadas sobre el fenómeno migratorio en Andalucía: Prospectivas y acción social.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana, a Grupos con Graves Problemas Sociales, a Emigrantes y a Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio) se amplía el plazo fijado para la resolución de solicitudes presentadas en la convocatoria de Ayudas Públicas.

La Consejería de Asuntos Sociales, creada por Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, asume las competencias que hasta el momento ejercía la Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Acción e Inserción Social, de conformidad con el artículo 7 del Decreto

396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90, de 6 de agosto).

Los Créditos consignados en la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 que financian la Convocatoria de Ayudas Públicas desconcentradas en esta provincia, han resultado ser superiores a los existentes en el momento de dictar la anterior Resolución por lo que procede ampliar la cantidad inicialmente concedida.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Granada, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, José Manuel Macías Romero.

ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL-PRIVADAS

Entidad: Asociación Juvenil Movipreas.

Finalidad: Equipamiento.

Cuantía: 46.560 ptas.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la subvención concedida a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención. Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden antes citada de acuerdo con la redacción dada por Orden de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18 de junio).

Núm. Expediente: 1996/143259.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (C.A.V.A.)

Importe: 17.500.000 ptas.

Programas subvencionados:

- Intervención con Grupos con Graves Problemas Sociales.

- Mantenimiento de los Centros de apoyo y seguimiento de Almería, Granada y Sevilla.

- Mantenimiento de la sede de la Confederación.

- Encuentro intercultural entre menores y jóvenes de las Asociaciones en el medio natural.

- Programa de accesibilidad a la vivienda en alquiler para personas inmigrantes.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de colaboración, el modelo tipo de contrato de gestión de servicio público y los modelos tipo de pliegos de condiciones para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores.

La Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas en centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, contempla en su art. 8 que se establecerán modelos tipo de conciertos que podrán aplicarse a las diferentes modalidades, así como que las condiciones particulares de prestación del servicio se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que se elabore para cada modalidad de concierto. De acuerdo con la Disposición Final Primera se faculta a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada Orden.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Primero: Aprobar el modelo tipo de convenio de colaboración para la concertación de plazas en centros de atención especializada para el sector de Personas Mayores, que se incluye en el Anexo I.

Segundo: Aprobar el modelo tipo de contrato de gestión de servicio público a través de la modalidad de concierto con persona natural o jurídica para la ocupación de plazas en centros de atención especializada para el sector de personas mayores, que se incluye como Anexo II.

Tercero: Aprobar los modelos tipo de condiciones reguladoras para la concertación de plazas en centros residenciales para personas mayores, Anexo III y para la concertación de plazas en Unidades de Estancias Diurnas, que se incluye en el Anexo IV.

En el Anexo V se especifican las condiciones de plantillas tipo de personal por cada modalidad de centro que sirven de soporte para los Anexos III y IV.

En el Anexo VI se recoge la ficha de cálculo para la elaboración del coste de los convenios y contratos.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONCERTACION DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES

En, a de de 1996

REUNIDOS

De una parte, don, con DNI núm., en la calidad de Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas mediante la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Y de otra parte, don con DNI núm., representante legal de la Entidad titular del Centro

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les han sido conferidas, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para suscribir el presente convenio. Y a tal fin

EXPONEN

1.º Que la Constitución Española establece como uno de los principios rectores de la política social la realización de una política de promoción del bienestar de las personas mayores mediante un sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio (art. 50). Asimismo, el reconocimiento, el respeto y la protección de estos principios debe informar la actuación de los poderes públicos (art. 53.3).

2.º El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre asistencia y servicios sociales (art. 13.22), así como sobre aquellas asociaciones de carácter asistencial que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía (art. 13.25).

3.º Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establece entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales, «la atención y promoción del bienestar de la vejez, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual y evitando su marginación» (arts. 6.3 y 11.2).

Que la referida Ley de Servicios Sociales crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como organismo gestor de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía (art. 20), siendo uno de los objetivos fundamentales del citado Instituto, dentro de la política de atención al colectivo de las personas mayores la colaboración con la iniciativa social, a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, para la consecución de la normalización e integración social de este colectivo de acuerdo con los artículos 25 y 29 de la citada Ley.

Igualmente la Ley establece la colaboración financiera con las Corporaciones Locales, preferentemente en actuaciones enmarcadas en el Plan Regional de Servicios Sociales.

4.º Que el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno, contempla como objetivo de actuación, entre otros, la consolidación de los niveles de colaboración entre las Administraciones Públicas y la Iniciativa Social prestadora de servicios en Centros Especializados a través de concertos, como mecanismos de financiación que progresivamente sustituya al sistema de subvenciones.

5.º El Ministerio de Asuntos Sociales aprobó el Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Este Plan ha sido asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1992 con el objetivo de impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y coordinación de los distintos niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

6.º El Decreto 87/96, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, regula en su título IV la acreditación como el acto por el que la Administración garantiza que los centros de Servicios Sociales a quienes se otorga, reúnen los mínimos de calidad exigidos reglamentariamente, condición imprescindible para poder concertar con la Administración de la Junta de Andalucía.

Que la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, establece los centros objeto de concertación de conformidad con los objetivos fijados en el Plan Regional de Servicios Sociales, el tipo y coste de las plazas y el procedimiento administrativo para formalizar dicha concertación.

7.º Que la Entidad tiene entre sus objetivos la atención al colectivo de las personas mayores en establecimientos que ofrezcan servicios idóneos para la asistencia básica y el desarrollo integral de las personas atendidas.

8.º Que la Entidad manifiesta su voluntad de colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en aras a conseguir el objetivo previsto en el Plan Regional de Servicios Sociales de atender las necesidades de las personas mayores, mediante la colaboración efectiva entre ambas Entidades, de cara a ofrecer recursos, acciones y prestaciones apropiadas a las necesidades de este colectivo.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes estiman procedente la suscripción de un Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El Presente Convenio tiene por objeto la concertación de plazas de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales.

A tal efecto, la Entidad manifiesta ser titular del Centro, ubicado en con capacidad de, está inscrito en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales con el núm., está acreditado mediante Resolución lo cual ha quedado debidamente acreditado en el expediente administrativo instruido a tal efecto.

En virtud del presente Convenio, el IASS dispondrá de (número) plazas para personas mayores asistidas y de (número) plazas para personas mayores válidas en el centro que serán ocupadas por los beneficiarios que designe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de acuerdo con el procedimiento, criterio y baremo de selección establecido reglamentariamente.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. La Entidad se obliga a la atención integral de los beneficiarios de las plazas objeto de la concertación, conforme condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones reguladoras del presente Convenio, que se adjunta.

2. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales se compromete a abonar a la Entidad en concepto de liquidación de estancias la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de coste/plaza, en los plazos y conforme a los requisitos que se recogen en el pliego de condiciones reguladoras del presente Convenio.

Tercera. Financiación.

La financiación del presente Convenio se realizará de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones reguladoras del convenio, siendo el coste neto y máximo para el IASS de, con cargo a la aplicación presupuestaria

Dicho coste será actualizado automáticamente, con efectos desde el día primero de cada año, en función de

la subida o bajada que experimente el Índice de Precios al Consumo en el ejercicio anterior.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes del IASS y dos representantes de la Entidad, que se reunirán al menos semestralmente.

Quinta. Incumplimiento del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio o de las establecidas en el pliego de condiciones reguladoras de éste, por alguna de las partes firmantes del mismo dará lugar a su resolución, previa denuncia, que habrá de realizarse con un mes de antelación quedando obligadas las partes a la liquidación económica correspondiente.

Sexta. Régimen Jurídico aplicable.

El presente Convenio se regulará por sus propias cláusulas, por el pliego de condiciones reguladoras, por la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas y demás normas concordantes que le sean de aplicación.

Séptima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, aunque los efectos económicos serán desde la fecha que se señala en el Pliego como de disponibilidad de las plazas, extendiendo su vigencia hasta de de (indicar día, mes y año), pudiendo ser prorrogado, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

No obstante, de conformidad con la normativa vigente, los efectos del Convenio se extenderán con respecto a los beneficiarios que se encontrasen ingresados en el Centro, durante los dos años siguientes a su finalización, en tanto dichas plazas se mantengan ocupadas ininterrumpidamente.

La prórroga del Convenio deberá ser suscrita en documento específico anexo al Convenio inicial, y que incluirá una relación nominal de los beneficiarios que ocupan plazas en el momento y así como las vacantes existentes.

La prórroga del Convenio requerirá la aprobación del gasto correspondiente por parte de los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha al principio señalado.

ANEXO II

MODELO TIPO DE CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONCIERTO CON PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA OCUPACION DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES

En, a de de 1996

REUNIDOS

De una parte, don, con DNI núm., en la calidad de Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas mediante la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Y de otra parte, don con D.N.I. núm., representante legal de la Entidad titular del Centro

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les han sido conferidas, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para suscribir el presente contrato. Y a tal fin

EXPONEN

1.º Que la Constitución Española establece como uno de los principios rectores de la política social la realización de una política de promoción del bienestar de las personas mayores mediante un sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio (art. 50). Asimismo, el reconocimiento, el respeto y la protección de estos principios debe informar la actuación de los poderes públicos (art. 53.3).

2.º El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre asistencia y servicios sociales (art. 13.22), así como sobre aquellas asociaciones de carácter asistencial que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía (art. 13.25).

3.º Que la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establece entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales, «la atención y promoción del bienestar de la vejez, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual y evitando su marginación» (arts. 6.3 y 11.2).

Que la referida Ley de Servicios Sociales crea el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como organismo gestor de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía (art. 20), siendo uno de los objetivos fundamentales del citado Instituto, dentro de la política de atención al colectivo de las personas mayores la colaboración con la iniciativa social.

4.º El Decreto 87/96, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, regula en su título IV la acreditación como el acto por el que la Administración garantiza que los centros de Servicios Sociales a quienes se otorga, reúnen los mínimos de calidad exigidos reglamentariamente, condición imprescindible para poder concertar con la Administración de la Junta de Andalucía.

Que la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, establece los centros objeto de concertación de conformidad con los objetivos fijados en el Plan Regional de Servicios Sociales, el tipo y coste de las plazas y el procedimiento administrativo para formalizar dicha concertación:

5.º Que la Entidad tiene entre sus objetivos la atención al colectivo de las personas mayores en establecimientos que ofrezcan servicios idóneos para la asistencia básica y el desarrollo integral de las personas atendidas.

6.º Que la Entidad manifiesta su voluntad de colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en aras a conseguir el objetivo previsto en el Plan Regional de Servicios Sociales de atender las necesidades de las personas mayores, mediante la colaboración efectiva entre ambas Entidades, de cara a ofrecer recursos, acciones y prestaciones apropiadas a las necesidades de este colectivo.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes estiman procedente la suscripción del presente contrato conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del contrato.

El Presente Contrato tiene por objeto la concertación de plazas de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales.

A tal efecto, la Entidad manifiesta ser titular del centro ubicado en con capacidad de está inscrito en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales con el núm., está acreditado mediante Resolución, lo cual ha quedado debidamente acreditado en el expediente administrativo instruido a tal efecto.

En virtud del presente contrato, el IASS dispondrá de (número) plazas para personas mayores asistidas y de (número) plazas para personas mayores válidas en el centro que serán ocupadas por los beneficiarios que designe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de acuerdo con el procedimiento, criterio y baremo de selección establecido reglamentariamente.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. La Entidad se obliga a la atención integral de los beneficiarios de las plazas objeto de la concertación, conforme condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones reguladoras del presente contrato, que se adjunta.

2. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales se compromete a abonar a la Entidad en concepto de liquidación de estancias la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de coste/plaza, en los plazos y conforme a los requisitos que se recogen en el pliego de condiciones reguladoras del presente contrato.

Tercera. Financiación.

La financiación del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones reguladoras del contrato, siendo el coste neto y máximo para el IASS de, con cargo a la aplicación presupuestaria

Dicho coste será actualizado automáticamente, con efectos desde el día primero de cada año, en función de la subida o bajada que experimente el Índice de Precios al Consumo en el ejercicio anterior.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del presente Contrato se constituirá una Comisión integrada por dos representantes del IASS y dos representantes de la Entidad, que se reunirán al menos semestralmente.

Quinta. Incumplimiento del Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato o de las establecidas en el pliego de condiciones reguladoras de éste, por alguna de las partes firmantes del mismo dará lugar a su resolución, previa denuncia, que habrá de realizarse con un mes de antelación quedando obligadas las partes a la liquidación económica correspondiente.

Sexta. Régimen Jurídico aplicable.

El presente Contrato se regulará por sus propias cláusulas, por el pliego de condiciones reguladoras, por la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas y demás normas concordantes que le sean de aplicación.

Séptima. Vigencia del Contrato.

El presente Contrato surtirá efectos a partir de su firma, aunque los efectos económicos serán desde la fecha que se señala en el Pliego como de disponibilidad de las plazas, extendiendo su vigencia hasta de de (indicar día, mes y año), pudiendo ser prorrogado, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas.

No obstante, de conformidad con la normativa vigente, los efectos del Contrato se extenderán con respecto a los beneficiarios que se encontrasen ingresados en el centro, durante los dos años siguientes a su finalización, en tanto dichas plazas se mantengan ocupadas ininterrumpidamente.

La prórroga del contrato deberá ser suscrita en documento específico anexo al contrato inicial, y que incluirá una relación nominal de los beneficiarios que ocupan plazas en el momento y así como las vacantes existentes.

La prórroga del contrato requerirá la aprobación del gasto correspondiente por parte de los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha al principio señalado.

ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONCERTACION DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES

I. Servicios a prestar por la Entidad.

1.º La Entidad deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del Centro, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución judicial y el respeto a la dignidad de la persona humana.

2.º La Entidad se compromete a garantizar una atención integral a los usuarios del Centro atendiendo prioritariamente al objetivo de facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.

3.º El Centro deberá reunir y mantener en todo momento, las condiciones materiales, funcionales y de recursos humanos establecidas en este pliego y las que motivaron la concesión de acreditación de dicho Centro.

4.º La Entidad se compromete a cumplir los protocolos de actuación que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales establezca para la atención de las personas mayores en centros residenciales dentro de los siguientes objetivos:

a) Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.

b) Mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional, mediante técnicas rehabilitadoras.

c) Prevenir el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.

d) Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados.

e) Desarrollar programas de animación socio-cultural dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

f) Favorecer las buenas relaciones sociales entre los residentes, familiares y personal del centro.

g) Fomentar los contactos con la familia y allegados de cada persona.

h) Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada.

i) Mantener limpias todas las dependencias del Centro.

j) Atención a la salud bio-psico-social mediante una actuación programada que incluirá una valoración individualizada del estado de salud de cada usuario al ingreso en el Centro, una programación de la intervención individualizada y la evaluación y seguimiento individualizado de cada caso.

5.º La atención a los usuarios, garantizará como mínimo los siguientes servicios:

- Alojamiento.
- Manutención.
- Aseo e higiene personal y la realización de todas aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismos.
- Atención psicológica, médico-sanitaria y social, mediante personal propio o ajeno de los servicios sanitarios de la Seguridad Social y de los Servicios Sociales Comunitarios.

6.º Existirá una programación general y anual de actividades que estará expuesta en el tablón de anuncios en el que deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural y ocio entre las personas mayores al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural de los mayores, como medio de integración, igualmente programaciones individuales de desarrollo psico-social ajustadas a la edad y características de cada usuario.

Cada usuario contará con un expediente individual donde conste al menos sus datos personales, historia social, familiar, sanitaria, fecha de admisión, informes facultativos, etc., la programación individual mencionada en el párrafo anterior y la evaluación continuada de ésta.

Programas que fomenten la organización y el asociacionismo de las personas mayores, incrementar su apoyo a fin de impulsar una mayor participación social de dichas personas.

Programas que fomenten el voluntariado social y los grupos de autoayuda y convivencia entre las personas mayores al objeto de promover un sentido de solidaridad y participación en el desarrollo de los programas dirigidos a ellos.

7.º El Centro deberá contar con un sistema de participación democrática de los usuarios y/o sus representantes legales en el funcionamiento del centro.

El régimen de participación y aprovechamiento de los recursos y servicios del Centro por los beneficiarios del Instituto Andaluz de Servicios Sociales se realizará en condiciones de plena igualdad con los restantes residentes.

8.º La atención a los usuarios será continuada y permanente durante todos los días del año.

II. Requisitos de las Entidades y de los Centros.

1.º Las Entidades de servicios sociales que suscriban el presente convenio/contrato deberán ser titulares de los Centros de servicios sociales con los que se establezca la concertación de plazas residenciales.

2.º Los Centros deberán estar acreditados en el nivel de calidad exigido por la normativa en vigor.

3.º No podrán suscribir el presente convenio/contrato las Entidades que hayan sido sancionadas por incumplimiento de la normativa asistencial, sanitaria, municipal, fiscal, laboral y de Seguridad Social.

III. Sistema de pago.

El abono de las liquidaciones de estancias se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

1.º Los beneficiarios designados por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de las plazas objeto de este convenio/contrato contribuirán a la financiación de su plaza, mediante la entrega a la Entidad titular del Centro del 75% de todos sus ingresos líquidos anuales, excluidas, en su caso, las pagas extraordinarias.

En el caso de ausencia del centro por vacaciones o por ingresos hospitalarios por más de cuatro días en ambos casos, la aportación del usuario en concepto de reserva de plaza será del 40% de la aportación que le corresponda según lo señalado anteriormente, es decir, de la base de cálculo de las estancias ordinarias en el mes que se haya producido.

Cuantas aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que el usuario tenga derecho a percibir o disfrutar y que tengan como finalidad el mantenimiento de éste, ya sea por su propia cuenta o a través de centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, becas a minusválidos, ayudas para el mantenimiento en centros, etc...) deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupe, en el porcentaje señalado anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.

En ninguno de los casos el usuario aportará una cuantía superior al coste por plaza/día o plaza/mes que anualmente se establezca según la tipología de la plaza.

2.º La Entidad titular del Centro quedará obligada a recabar del usuario la parte correspondiente de la participación en el coste del servicio.

3.º La Entidad titular del Centro se compromete expresamente a no cobrar de los usuarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del presente convenio/contrato.

4.º Una vez efectuada la liquidación de estancias el Centro, dentro de los diez primeros días naturales siguientes al mes al que corresponda la liquidación, remitirá al Instituto Andaluz de Servicios Sociales certificación de las cantidades percibidas de los beneficiarios, en las que se expresarán los conceptos por los que se les ha liquidado (plaza ocupada/plaza reservada y los días que correspondan a cada uno de los conceptos).

Caso de que el Centro perciba asignaciones o subvenciones públicas para el mantenimiento del mismo en las que estén incluidas las plazas concertadas, deberá deducirse del coste de cada plaza, además, la cantidad prorrateada que corresponda a la misma.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales abonará, en concepto de liquidación de estancias la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados, la percibida por subvención pública y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

5.º La cantidad máxima a abonar por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales a cada Centro no superará el 80% del coste global de todas las plazas concertadas.

6.º La financiación de las plazas por los usuarios será desde la ocupación efectiva de la misma.

7.º Las plazas objeto de concertación serán abonadas con efectos desde el día de la ocupación efectiva.

La plaza concertada y no ocupada porque su titular se encuentra ausente por vacaciones o internado en centro hospitalario en ambos casos superior a cuatro días será abonada el 50% del coste establecido.

Igualmente se abonará al 50% del coste plaza, las plazas no ocupadas por falta de designación de su titular por un período máximo de 30 días.

IV. Disponibilidad de las plazas.

1.º La Entidad se compromete a tener las plazas disponibles para ser ocupadas por los beneficiarios designados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, desde el día de de

2.º En los supuestos en que el centro se vea obligado a realizar reformas, reparación, etc., que supongan la falta de disponibilidad de las plazas concertadas, se comunicará antes de su realización al Instituto Andaluz de Servicios Sociales y conllevará la resolución parcial de la plaza objeto del presente convenio/contrato.

V. Sistema de ingresos.

1.º La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales correspondiente proporcionará el listado de los beneficiarios de la plazas objeto del presente convenio/contrato.

2.º La incorporación al Centro debe ser inmediata, en todo caso nunca superior a 15 días, desde la notificación del llamamiento.

3.º Los nuevos ingresados pasarán el período de adaptación legalmente establecido.

4.º Transcurrido dicho período, la Comisión Técnica de Valoración del Centro que debe estar constituida por el Director del mismo, el Equipo de Atención directa, un representante de la Junta de Usuarios y uno o dos representantes de la Gerencia Provincial, según ésta considere, acordará motivadamente lo que proceda sobre cada beneficiario.

5.º Los acuerdos de dicha Comisión serán trasladados a la Gerencia Provincial correspondiente.

6.º Igualmente será competencia de la Comisión Técnica de Valoración del Centro la propuesta de cambio de plaza de válido a asistido. Acompañando los informes facultativos que justifiquen dicho cambio.

VI. Notificación de Incidencias La Entidad titular del Centro comunicará a la Gerencia Provincial del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres días, las incidencias que se produzcan respecto a las altas y bajas de los beneficiarios.

VII. Recursos humanos La plantilla estará compuesta al menos por el siguiente personal:

(CONCRETAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN EL ANEXO V, DONDE SE ESPECIFICAN PLANTILLAS TIPOS POR CADA TIPO DE CENTRO)

.....

La Entidad remitirá trimestralmente a la Gerencia Provincial del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, relación nominal del personal adscrito al Centro con indicación de categoría profesional y funciones que desempeñan.

La modificación de la plantilla, sin previo consentimiento del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, será causa suficiente para la resolución del Convenio/contrato y la exigencia de indemnización de los daños y perjuicios que pudieran causarse.

Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a su titular.

Asimismo, son de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que se puedan causar, como consecuencia de la actividad del concertante (por él mismo o su dependientes) reservándose el Instituto Andalúz de Servicios Sociales el derecho al ejercicio de las acciones pertinentes, tanto resolutorias como indemnizatorias para la hipótesis de paralización del servicio.

VIII. Control e inspección.

El Instituto Andalúz de Servicios Sociales podrá inspeccionar y visitar el Centro en cualquier momento para constatar que las instalaciones, la dotación de personal así como la prestación de servicios, se ajustan a lo estipulado en el Concierto y a la normativa de la Administración Autonómica.

IX. Publicidad.

Tanto en su publicidad como en sus comunicaciones oficiales, los centros concertados harán pública esta condición de la forma que reglamentariamente se determine. A tales efectos se establecerá un modelo de placa que cada centro deberá exponer en lugar visible y destacado.

X. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio/contrato, se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO IV

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONCERTACION DE PLAZAS EN UNIDADES DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES

I. Servicios a prestar por la Entidad.

1.º La Entidad deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del Centro, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución judicial, el respeto a la dignidad de la persona humana y la atención integral a los usuarios del centro.

2.º El Centro deberá reunir y mantener en todo momento las condiciones materiales, funcionales y de recursos humanos establecidas en este pliego y las que motivaron la concesión de acreditación de dicho centro.

3.º La atención en la UED garantizará como mínimo los siguientes servicios:

- Manutención.

- Atención a la salud (valoración de discapacidades, seguimiento de la evolución, prevención de nuevos problemas, curas de soporte, seguimiento de tratamientos prescritos por médico de cabecera...).

- Atención básica (ayuda en las actividades de la vida cotidiana).

- Estimulación de las capacidades funcionales según las condiciones bio-psico-sociales de cada usuario (terapia ocupacional, fisioterapia, psicopedagogía...).

- Asistencia social.

- Soporte familiar.

- Dinamización socio-cultural (que estimule las capacidades creativas y de relación tanto de usuarios como de sus cuidadores).

Para ello contarán con un mínimo de tres áreas diferenciadas de atención: Convivencia, actividades y reposo.

4.º Existirá una programación anual de las actividades generales del Centro que estará expuesta en el tablón de anuncios para general conocimiento del personal del centro, de los usuarios y sus familiares o cuidadores.

De otra parte, cada usuario contará con un expediente individual que, además de los datos personales y familiares, la historia sanitaria y psico-social, la fecha de admisión e informes diversos, deberá contener un programa individual de actuación para cada una de las distintas áreas de intervención (física, psicológica y socio-familiar) adaptado a sus necesidades y periódicamente evaluado.

5.º El Centro deberá contar con un sistema de participación democrática de los usuarios y/o sus representantes legales en el funcionamiento del Centro.

El régimen de participación y aprovechamiento de los recursos y servicios del Centro por los beneficiarios del Instituto Andalúz de Servicios Sociales se realizará en condiciones de plena igualdad con los restantes residentes.

6.º La atención a los usuarios del Centro quedará garantizada un mínimo de 39 horas semanales, 5 días a la semana, 11 meses al año.

II. Requisitos de las entidades y de los centros.

1.º Las Entidades de servicios sociales que suscriban el presente Convenio/Contrato deberán ser titulares de los Centros de servicios sociales con los que se establezca la concertación de plazas.

2.º Los Centros deberán estar acreditados en el nivel de calidad exigido por la normativa en vigor.

3.º No podrán suscribir el presente Convenio/Contrato las Entidades que hayan sido sancionadas por incumplimiento de la normativa asistencial, sanitaria, municipal, fiscal, laboral y de Seguridad Social.

III. Sistema de pago.

El abono de las liquidaciones de estancias se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

1.º Los beneficiarios designados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de las plazas objeto de este Convenio/Contrato contribuirán a la financiación de su plaza, desde la ocupación de la misma, mediante la entrega a la Entidad titular del Centro del 30% de todos sus ingresos líquidos anuales, excluidas, en su caso, las pagas extraordinarias, si permanece en el Centro en horario completo. En horario reducido, la parte proporcional que corresponda sobre dicho porcentaje en función del número de horas semanales.

En el caso de ausencia del Centro por vacaciones o por ingresos hospitalarios por más de cuatro días en ambos casos, la aportación del usuario en concepto de reserva de plaza será del 40% de la aportación que le corresponda según lo señalado anteriormente, es decir, de la base de cálculo de las estancias ordinarias en el mes que se haya producido.

Cuanto a aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que el usuario tenga derecho a percibir o disfrutar y que tengan como finalidad el mantenimiento de éste, ya sea por su propia cuenta o a través de Centros de atención especializada (pensiones, subsidios, ayudas para el mantenimiento en centros, etc.) deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupe, en el porcentaje señalado anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el Centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.

En ninguno de los casos el usuario aportará una cuantía superior al coste por plaza/día o plaza/mes que anualmente se establezca según la tipología de la plaza.

2.º La Entidad titular del Centro quedará obligada a recabar del usuario la parte correspondiente de la participación en el coste del servicio.

3.º La Entidad titular del Centro se compromete expresamente a no cobrar de los usuarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del presente Convenio/Contrato.

4.º Una vez efectuada la liquidación de estancias el Centro, dentro de los diez primeros días naturales siguientes al mes al que corresponda la liquidación, remitirá al Instituto Andaluz de Servicios Sociales certificación de las cantidades percibidas de los beneficiarios, en las que se expresarán los conceptos por los que se les ha liquidado (plaza ocupada/plaza reservada y los días que correspondan a cada uno de los conceptos).

Caso de que el Centro perciba asignaciones o subvenciones públicas para el mantenimiento del mismo en las que estén incluidas las plazas concertadas, deberá deducirse del coste de cada plaza, además, la cantidad prorrateada que corresponda a la misma.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales abonará, en concepto de liquidación de estancias la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados, la percibida por subvención pública y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

5.º La cantidad máxima a abonar por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales a cada Centro no superará el 80% del coste global de todas las plazas concertadas.

6.º La financiación de las plazas por los usuarios será desde la ocupación efectiva de la misma.

7.º Las plazas objeto de concertación serán abonadas con efectos desde el día de la ocupación efectiva.

La plaza concertada y no ocupada porque su titular se encuentra ausente por vacaciones o internado en centro hospitalario en ambos casos superior a cuatro días, será abonada al 50% del coste establecido.

Igualmente se abonará al 50% del coste plaza, las plazas no ocupadas por falta de designación de su titular por un período máximo de 30 días.

IV. Disponibilidad de las plazas.

1.º La Entidad se compromete a tener las plazas disponibles para ser ocupadas por los beneficiarios designados por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, desde el día de de

2.º En los supuestos en que el Centro se vea obligado a realizar reformas, reparación, etc., que supongan la falta de disponibilidad de las plazas concertadas, se comunicará antes de su realización al Instituto Andaluz de Servicios Sociales y conllevará la resolución parcial de las plazas objeto del presente Convenio/Contrato.

V. Sistema de ingresos.

1.º La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales correspondiente proporcionará el listado de los beneficiarios de las plazas objeto del presente Convenio/Contrato.

2.º La incorporación al Centro debe ser inmediata, en todo caso nunca superior a 15 días, desde la notificación del llamamiento.

3.º Los nuevos ingresados pasarán el período de adaptación legalmente establecido.

4.º Transcurrido dicho período, la Comisión Técnica de Valoración del Centro que debe estar constituida por el Director del mismo, el Equipo de Atención Directa, y uno o dos representantes de la Gerencia Provincial, según ésta considere, acordará motivadamente lo que proceda sobre cada beneficiario.

5.º Los acuerdos de dicha Comisión serán trasladados a la Gerencia Provincial correspondiente.

6.º Igualmente será competencia de la Comisión Técnica de Valoración del Centro la propuesta de cambio de plaza de válido a asistido. Acompañando los informes facultativos que justifiquen dicho cambio.

En ningún caso podrá la Dirección del centro adoptar medidas de traslado o baja sin la ratificación de dicha propuesta por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

VI. Notificación de Incidencias.

La Entidad titular del Centro comunicará a la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el plazo máximo de tres días, las incidencias que se produzcan respecto a las altas y bajas de los beneficiarios.

VII. Recursos humanos La plantilla estará compuesta al menos por el siguiente personal:

(CONCRETAR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN EL ANEXO V, DONDE SE ESPECIFICAN PLANTILLAS TIPOS POR CADA MODALIDAD DE CENTRO)

.....
.....
.....

La Entidad remitirá trimestralmente a la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, relación nominal del personal adscrito al Centro con indicación de categoría profesional y funciones que desempeñan.

La modificación de la plantilla, sin previo consentimiento del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, será causa suficiente para la resolución del Convenio/Contrato y la exigencia de indemnización de los daños y perjuicios que pudieran causarse.

Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a su titular.

Asimismo, son de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que se puedan causar, como consecuen-

cia de la actividad del concertante (por él mismo o sus dependientes) reservándose el Instituto Andaluz de Servicios Sociales el derecho al ejercicio de las acciones pertinentes, tanto resolutorias como indemnizatorias para la hipótesis de paralización del servicio.

VIII. Control e inspección.

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales podrá inspeccionar y visitar el Centro en cualquier momento para constatar que las instalaciones, la dotación de personal así como la prestación de servicios, se ajustan a lo estipulado en el Concierto y a la normativa de la Administración Autonómica.

IX. Publicidad.

Tanto en su publicidad como en sus comunicaciones oficiales, los Centros concertados harán pública esta condición de la forma que reglamentariamente se determine. A tales efectos se establecerá un modelo de placa que cada Centro deberá exponer en lugar visible y destacado.

X. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio/Contrato, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO V

PLANTILLAS TIPO DE PERSONAL POR CADA MODALIDAD DE CENTRO PARA PERSONAS MAYORES

Todos los centros tendrán definida la figura del Director/a responsable, preferentemente, Trabajador Social, Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), psicólogo, psicopedagogo o médico, siempre con al menos titulación de grado medio, salvo en los supuestos de puestos ya ocupados, en los que el Director tendrá como mínimo 3 años de experiencia en el sector de la gerontología.

1. Plantillas para las plazas para personas válidas.

- Ratio total: 0,35.

- Incluirá: Director.

Ratio cuidador-usuario: 1 Auxiliar de Clínica o similar por cada grupo de 8.

El resto del personal hasta cumplir la ratio será de atención especializada y/o de oficio.

2. Plantillas para las plazas para personas asistidas.

- Ratio total: 0,50.

- Incluirá: Director.

Ratio cuidador-usuario: 1 Auxiliar de Clínica o similar para cada grupo de 5.

Ratio DUE-usuario: 0,02.

1 médico a media jornada, si el Centro tiene entre 25 y 50 plazas.

1 médico a jornada completa, si tiene más de 50 plazas.

El resto del personal hasta cumplir la ratio será personal especializado y/o de oficio.

3. Plantillas para plazas de personas mayores con graves y continuados trastornos de conducta.

- Ratio total: 1.

- Incluirá:

- Médico psiquiatra o neuropsiquiatra.

- Psicólogo.

- DUE.

- Cuidadores con titulación de auxiliar de clínica o similar con ratio de 1 por cada grupo de 5.

El resto de personal hasta cumplir la ratio será de apoyo psicológico y/o de oficio.

4. Plantillas para plazas en Unidades de Estancias Diurnas.

- Ratio total: 0,25.

- Ratio cuidador usuario: 1 Auxiliar de Clínica o similar por cada grupo de 10.

- 1 Fisioterapeuta a media jornada.

- 1 Terapeuta Ocupacional a media jornada.

- El Director puede ser compartido con el de la Residencia.

- El resto del personal hasta completar la ratio será de atención especializada y de oficio.

ANEXO VI

DATOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO O CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IASS Y LA ENTIDAD

I. COSTE BRUTO DEL CONVENIO/CONTRATO

- plazas de a ptas./día/

cada una x núm. días/ ptas.

- Total coste bruto ptas.

II. COSTE NETO DEL CONVENIO/CONTRATO PARA EL IASS

- 80% del coste bruto ptas.

III. COSTE PARA EL EJERCICIO CORRIENTE

- plazas de a ptas./día/

cada una x núm. días/ ptas.

- Total coste bruto ptas.

- Coste neto 80% del coste bruto ptas.

IV. COSTE PARA EL PROXIMO EJERCICIO

- Coste bruto de I - III ptas.

- Coste neto de I - III ptas.

V. DATOS ECONOMICOS DE LA ENTIDAD

- Núm. de CIF o NIF

- Datos para la transferencia de fondos:

- Banco Clave

- Surcursal núm. sita en Clave

- Núm. de cuenta

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), correspondiente al ejercicio 1991.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), correspondiente al ejercicio 1991.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3725/96).

El/La Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00580/1993, 4C, se sigue autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador D/ña. Ignacio Meana Vvert, en representación de Banco Herrero, S.A., contra Editorial Don Quijote, S.L. y Manuel María Barrera Blasco, en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) al demandado/a D/D.ª Manuel María Barrera Blasco.

Urbana: Local situado en planta primera de sótano del Edificio en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 2 antes 6. Mide 76 m² y 5 dm². Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7, de Granada, al tomo 643, libro 155, folio 3, finca núm. 17.421.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, 4.ª planta, el próximo día 29 de enero de 1997 a las 11,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de febrero siguiente a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo siguiente a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo del remate será de 10.647.000 pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 5566 de calle Granada, 1, de esta ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate, a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y de notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a los demandados don Manuel María Barrera Blasco y Editorial Don Quijote, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente, en Sevilla, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3683/96).

Número: 246/91-2. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco Exterior de España, S.A. Procurador/a Sr/a. María Dolores Ponce Ruiz contra San Antonio del Guadalquivir, S.C.A.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado Juez del 1.ª Instancia núm. 10 de Sevilla

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 246/91-2 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Entidad San Antonio del Guadalquivir Sociedad Cooperativa Andaluza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en el Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4032000017024691, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al/a los demandado/s, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta:

Buque Nuevo Montijo, inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz al Tomo 47 de Buques, Libro 196, Hoja 1.603.

Valor del/de los bienes que servirá de tipo de la primera subasta: 30.260.000 pesetas.

Dado en Sevilla a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario, El/la Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación y emplazamiento. (PP. 3535/96).

Número: 662/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Menor Cuantía. De don José Antonio Gómez López. Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras Martín Inmaculada. Contra don/ña. Antonia Montero Sayago, Ramón Ponte Morán, Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A.

En autos de menor cuantía seguidos al número 662/96-3 a instancia de José Antonio Gómez López contra doña Antonia Montero Sayago, Ramón Ponte Morán, Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A., sobre Menor Cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez, doña Rosario Marcos Martín.

En Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Rodríguez Nogueras Martín únase a los autos de su razón y conforme solicita, dado el paradero desconocido de los demandados doña Antonia Montero Sayago, don Ramón Ponte Morán, doña Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A., se les emplaza en forma legal en la forma prevenida en el art. 269 de la LEC para que si le conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar publíquense Edictos en el BOJA y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^ª; doy fe.- La Magistrada Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a doña Antonia Montero Sayago, Ramón Ponte Morán, Ana María Ponte Montero y Promotora San Ildelfonso, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Sevilla a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3329/96).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 208/91-G, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaxia, S.A. Sdad. de Crédito Hipotecario, contra Rafaela Asua García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de enero de 1997, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036-0000-18-0208-91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 1997, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 20.361, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 940, libro 320 de Chipiona, folio 167, inscripción 1.ª, tasada pericialmente en 4.070.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El/La magistrado-Juez. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de Expediente: U97038ATES5G.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Aspectos Urbanísticos y Elementos de Protección en el Marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 6 de febrero de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 7.300.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Gabriel Jesús Fernández Adarve.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.300.000 ptas.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9300ATES6K.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de ejecución del área de actuación Toruño-Río San Pedro.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 17.574.248 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de septiembre de 1996.
 - b) Contratista: César Portela Fernández Jardón.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 17.500.000 ptas.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - c) Núm. de expediente: U9601ATDI6X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de los contenidos del Volumen 3: Cartografía Temática Regional, del Atlas General de Andalucía.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 17.000.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Grupo Entorno, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 17.000.000 ptas.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Reina Sofía de Córdoba. Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 32/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de tubos para Anestesia-Quirófanos con destino a los almacenes del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 17 de febrero.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.200.000 ptas.

5. Adjudicación.

Núms. de orden 8 al 11, 15 y 16.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Arrow Iberia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.939.950 ptas.

Núms. 12, 17 y 18.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.650 ptas.

Núms. 26, 27, 28, 31, 59, 60, 61 y 62.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Genieser, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 227.622 ptas.

Núms. 6 y 7.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 345.000 ptas.

Núms. 22 al 25.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Pelayo Carmona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 113.960 ptas.

Núms. 2, 4, 29, 30, 32 al 40, 42, 44, 46 al 48, 50, 52, 54, 56, 63 al 66.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Productos Pálex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.695.610 ptas.

Núms. 1, 3, 5, 41, 43, 45, 49, 51, 53, 55, 57 y 58.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Técnicas Médicas MAB, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.491.420 ptas.

Núm. 14.

a) Fecha: 7.6.96.

b) Contratista: Vigón-Fábrica Mat. Méd. Quirúrg.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.394 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Reina Sofía de Córdoba. Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 18/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material para la administración alimenticia y electrodo con destino a los Almacenes del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.250.000 ptas.

5. Adjudicación.

Núm. orden 7.

a) Fecha: 11.5.96.

b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 918.060 ptas.

Núms. 3 y 4.

a) Fecha: 11.5.96.

b) Contratista: Boehringer Mannheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.035.648 ptas.

Núms. 13, 15, 16 y 17.

a) Fecha: 11.5.96.

b) Contratista: Controles Gráficos Ibéricos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 801.844 ptas.

Núms. 5, 6 y 12.

a) Fecha: 11.5.96.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 820.559 ptas.

Núms. 8, 9 y 10.

a) Fecha: 11.5.96.

b) Contratista: Laboratorios Grifols, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 728.380 ptas.

Núms. 1 y 2.

- a) Fecha: 11.5.96.
- b) Contratista: Laboratorios Hispano Ico, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.736 ptas.

Núm. 11.

- a) Fecha: 11.5.96.
- b) Contratista: Movaco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.713.590 ptas.

Núm. 14.

- a) Fecha: 11.5.96.
- b) Contratista: 3M España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.610.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Reina Sofía de Córdoba, Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: C.P. 30/96.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de Quirófano u.s.u., con destino a los Almacenes del Hospital Reina Sofía de Córdoba.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.050.000 ptas.

5. Adjudicación.

Núms. orden de 1 y del 3 al 10.

- a) Fecha: 3.6.96.
- b) Contratista: 3M España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 2.801.900 ptas.

Núm. 12.

- a) Fecha: 3.6.96.
- b) Contratista: Baxter, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 738.360 ptas.

Núm. 15.

- a) Fecha: 3.6.96.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 1.409.835 ptas.

Núms. 2, 11, 13, 14 y 18.

- a) Fecha: 3.6.96.
- b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 3.598.550 ptas.

Núm. 16.

- a) Fecha: 3.6.96.
- b) Contratista: Cahnos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 370.517 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 3836/96).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Ordenación Administrativa.
- c) Número de expediente: 2035/96.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Alquiler de 29 Concentradores-Router para los hospitales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil setenta y una pesetas (25.684.071 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Registro General de los Servicios Centrales.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.
- d) Teléfono: 95/421 16 02.
- e) Telefax: 95/438 95 06.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 apartado c), y 18 apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del 29 de noviembre de 1996.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales a las 14,00 horas del viernes 29 de noviembre de 1996.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 1996/032347.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza del Centro de Salud de Campillos.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de 3.4.96.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 232.623.512 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.4.96.

b) Contratista: Hispánica de Limpieza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.609.077 ptas.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 214/96.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 214/96, «Realización de 300.000 folletos informativos sobre salud buco-dental», en orden a las siguientes características.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 214/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 300.000 folletos informativos sobre salud buco-dental.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 29 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 1996.

b) Contratista: Technographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.900.000 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 311/96.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, correspondiente al expediente de contratación número 311/96, «Adquisición de Equipos Informáticos para el Sistema de Alerta en Salud Pública», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 311/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Equipos Informáticos para el Sistema de Alerta en Salud Pública.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.024.935 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 1996.

b) Contratista: Fujitsu España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.024.935 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. 321/96.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, correspondiente al expediente de contratación número 321/96, «Adquisición de 28 ordenadores y 12 ampliaciones de memoria», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 321/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 28 ordenadores y 12 ampliaciones de memoria.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.551.256 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, AIE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.551.256 ptas.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicaciones definitivas de obras en la provincia por el sistema de adjudicación de subasta abierta.

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras realizadas por Subasta Abierta.

Jerez de la Frontera. Reparación de cubiertas, pintura y varios en Centro «Ernesto Olivares» San José del Valle.

Se adjudica a la Empresa Jale, S.A. por importe de 15.320.262 ptas.

Puerto Serrano. Reparaciones varias en Centro «San José Artesano».

Se adjudica a la Empresa Aldía Sevilla, S.L., por importe de 5.406.414 ptas.

Rota. Reparaciones varias en Centro «Pedro Antonio de Alarcón».

Se adjudica a la Empresa Construcciones Diego Vela Virúes, por importe de 8.075.182 ptas.

Villamartín. Cerramiento de patios en Centro «Castillo de Matrera».

Se adjudica a la Empresa Construcciones Diego Vela Virúes, por importe de 5.877.560 ptas.

Cádiz, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de subasta.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencias que tramita el expediente: D. G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de Expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Remodelación y adecuación a LOGSE en C.P. Enríquez Barrios.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 94.781.498 pesetas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de octubre de 1996.
 - b) Contratista: López y Carreño, S.A. de Construcciones.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 79.140.000 pesetas.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 3824/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta la obra siguiente.

Obra:

Título: Construcción Centro para E.S.O. (Enseñanza Secundaria Obligatoria), 1.ª Fase en la localidad de Navas de San Juan.

Presupuesto tipo de licitación: 49.995.908.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

Exposición del proyecto: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Martínez Montañés, núm. 8, planta 3.ª de Jaén, durante el

plazo de presentación de proposiciones en horas de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación, terminará el decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro Gral. de la Delegación Prov. de Educac. y Ciencia, sito en C/ Martínez Montañés, núm. 8 planta baja de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 de las del Pliego.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del R.G.C.E.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia planta baja en Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de noviembre de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CORRECCION de errata a la Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. (BOJA núm. 125, de 31.10.96).

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.001, columna derecha, línea 11, donde dice:

«Empresa adjudicataria: Construcciones García Jiménez, S.L.».

Debe decir:

«Empresa adjudicataria: Construcciones García Juárez, S.L.».

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace

pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio, realizada mediante concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

Expediente: CA 6A 003.11.CS.

Título: Consolidación de Muralla de Baelo Claudia.

Localidad: Bolonia (Tarifa).

Adjudicatario: Bados Navarro, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.960.050 ptas.

Contra la Orden de la Consejera de Cultura de Adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a esta publicación.

Cádiz, 10 de octubre de 1996.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, este Instituto hace públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación, a las empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

1.º Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el Expte.: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 4/96-0.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: «Obras terminación reformas en residencia de pensionistas de Heliópolis (Sevilla)».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 70, de fecha 20.6.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa millones quinientas cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (90.547.459 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 7.10.96.

Contratista: Corviam, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Setenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas veintidós pesetas (73.687.522 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de Expediente: 5/96-0.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: «Obras terminación centro servicios sociales en Santa Olalla del Cala (Huelva)».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de fecha 20.6.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil ciento doce pesetas (59.786.112 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 19.9.96.

Contratista: Francisco Sánchez Rodríguez.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Cuarenta y nueve millones seiscientos veintidós mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (49.622.472).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 6/96-0.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: «Obras adaptación de edificio residencia de ancianos en Estepona (Málaga)».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de fecha 4.7.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos noventa y seis millones cuarenta mil ciento setenta y seis pesetas (496.040.176 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 25.9.96.

Contratista: Elsan, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Cuatrocientos veinticuatro millones trescientas sesenta y dos mil trescientas setenta y una pesetas (424.362.371 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/96-0.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: «Obras refuerzo y consolidación de estructura guardería infantil La Jara de Aracena (Huelva)».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de fecha 6.8.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y cinco millones trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (55.399.497 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 7.10.96.

Contratista: Andobras, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Cuarenta y cuatro millones doscientas tres mil doscientas treinta y una pesetas (44.203.231 ptas.).

Sevilla, 25 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

Esta Gerencia Provincial, en cumplimiento de los establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las siguientes adjudicaciones:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: IASS.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Núm. de Expediente: OB/01/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación del Centro de Día 3.ª Edad de Chiclana (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 43.635.758 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 7.5.96.

b) Contratista: Cobaleda Cyr, S.L.

c) Importe de adjudicación: 37.347.845 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: IASS.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Núm. de Expediente: OB/04/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de instalación y montaje de la red de fontanería y calefacción mural de la Residencia de Pensionistas de Algeciras (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.683.982 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha de adjudicación: 14/10/27/06/96.

b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.

c) Importe de adjudicación: 39.603.534 ptas.

Cádiz, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado -Ramo de Defensa- denominada Polvorín El Pedroso, sita en El Pedroso (Sevilla). (PP. 3810/96).

Sita en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), entre el FF.CC. de Mérida a Sevilla y la Rivera de Huéscar.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caza-Illa de la Sierra (Sevilla). Tomo 191, Libro 41, Folio 75, Finca 2.290, Inscripción 2.ª

Superficie según Registro: 241.850 m². Clase de suelo: Rústico. Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de 48.000.000 ptas.

Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 17 de enero de 1995.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, en Madrid, c/ Princesa núm. 32, el día 13 de diciembre de 1996, a partir de las 11,00 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de la GINDEF en Andalucía, Plaza de España -Puerta de Aragón, Sevilla, y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, núm. 32 Madrid (tlfno. 542 08 09), en horario de oficinas.

Madrid, 6 de noviembre de 1996.- El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO sobre concurso para selección de contratista para la adquisición de un lote de suelo para la construcción de viviendas en régimen especial en el municipio. (PP. 3715/96).

Objeto: La adquisición de un lote de suelo situado en la ciudad de Lora del Río, con una superficie el lote comprendido entre 9.000 y 13.000 m² para destinarlo a la construcción de viviendas en régimen especial, y sujeto a las características básicas y requisitos generales establecidos en la memoria y pliego de condiciones técnicas.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso (expediente ordinario).

Garantía provisional: 100.000 ptas.

Financiación de la adquisición: Con cargo al Ayuntamiento en la partida 431.620 del presupuesto general vigente.

Criterios que han de servir de base a la adjudicación: Los establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en la cláusula séptima del pliego de condiciones administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y en caso de coincidir en sábado tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Lora del Río, 30 de octubre de 1996.- El Alcalde, Domingo Díaz Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de concurso abierto para la concesión de uso privativo del dominio público. (PP. 3796/96).

Objeto: «Concesión de uso privativo de parcela de propiedad mpal. en c/ Crucero Baleares».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: Canon de 12.000 ptas./anuales, más ejecución de obras.

Fianzas: Provisional: 50.000 ptas. Definitiva: 500.000 ptas.

Duración de la concesión: 15 años.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría Gral. del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Ngdo. de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial (Plaza de España, 1), en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de octubre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

ANUNCIO de concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia del Polideportivo Municipal. (PP. 3797/96).

Objeto: «Adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia del Polideportivo Municipal».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 325.000 ptas. IVA incluido (trecentas ochenta y seis mil pesetas).

Duración: 1 año.

Fianzas: Provisional 50.000 ptas. Definitiva 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 14,00 horas y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de octubre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

ANUNCIO de concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia de la Estación Municipal de Autobuses. (PP. 3798/96).

Objeto: «Adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia de la Estación Mpal. de Autobuses».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 160.000 ptas. IVA incluido (trescientas ochenta y seis mil pesetas).

Duración: 1 año.

Fianzas: Provisional 50.000 ptas. Definitiva 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 14,00 horas y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de octubre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz Mateos.

ANUNCIO de concurso abierto para contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia del Jardín Botánico José Celestino Mutis. (PP. 3799/96).

Objeto: «Adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza y custodia del Jardín Botánico José Celestino Mutis».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 250.000 ptas. IVA incluido (trescientas ochenta y seis mil pesetas).

Duración: 1 año.

Fianzas: Provisional 40.000 ptas. Definitiva 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 14,00 horas y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de octubre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia del Parque Félix Rodríguez de la Fuente y zonas ajardinadas. (PP. 3800/96).

Objeto: «Adjudicación del servicio de limpieza, conservación y custodia del Parque Félix Rguez. de la Fuente y zonas ajardinadas».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 450.000 ptas. IVA incluido.

Fianzas: Provisional 40.000 ptas. Definitiva 4% del remate.

Duración de la concesión: 1 año.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial (Plaza de España, 1), en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones

se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 25 de octubre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz Mateos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO. (PP. 3785/96).

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
2. Objeto del contrato, Presupuesto base licitación.
 - a) Realización obras de «Rehabilitación del anillo de circunvalación del Polígono Industrial La Red».
 - b) Presupuesto: 638.853.584 ptas.
3. Clasificación contratista: Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría b.
 - Grupo E, subgrupo 1, categoría c.
 - Grupo G, subgrupos 4 y 6, categoría c.
 - Grupo I, subgrupos 1 y 6, categoría a.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación del contrato: Concurso, abierto, urgente.
4. Garantías.
 - a) La provisional será del 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.
 - b) La definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.
5. Obtención de documentación: Secretaría General del Ayuntamiento.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes.
 - a) Fecha límite presentación: Veintiséis días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.
7. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
 - b) Fecha: Previa la calificación de las proposiciones, al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas y ante Mesa constituida conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 - c) Hora: 12 horas.
8. Gastos de anuncios: Por cuenta del ofertante.

Alcalá de Guadaira, 30 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

Se hace público para el general conocimiento de la siguiente adjudicación

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que se tramita el expte.: Cementerio San Fernando.
Número expte.: 188/1996.
Tipo de contrato: Obras.
Descripción del objeto: Construcción de 130 sepulturas de tierra para adultos.
Boletín Oficial y fecha de publicación: BOJA 2.7.96.
Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Restringido.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 18.013.508 pesetas.

Fecha adjudicación: CMG 26.9.96.

Contratista: Emilio Fernández Ruiz, Construcciones. Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 13.059.787 pesetas.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Secretario General.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica. (PP. 3747/96).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Modalidad de adjudicación: Concurso procedimiento abierto.

Objeto del contrato: Puesta en marcha del Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la comarca del Bajo Guadalquivir.

Tipo de licitación: Veinticuatro millones trescientas sesenta mil pesetas (24.360.000 ptas.).

Fianza provisional: 487.200 ptas.

Clasificación exigida: Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría B.

Grupo II; Subgrupo: 3, 4, 5; Categoría: A, A, A.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740. Teléfono 95-5972878. Fax 95-5972687.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla) C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad.

Declaración de urgencia: El presente contrato ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Lebrija, 15 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Torres García.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora, por la que se convoca concurso por procedimiento público abierto para la contratación de suministro de equipamiento informático para aulas de docencia en la Universidad. (PP. 3809/96).

Objeto: La contratación de suministro de equipamiento de 50 ordenadores para aulas de docencia en la Universidad de Huelva.

Presupuesto máximo: Trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 ptas.) IVA incluido.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, concurso.

Garantía provisional: 2% del presupuesto (270.000 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, podrán examinarse o retirarse en la Sección de Patrimonio

y Contratación de la Universidad de Huelva, c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta (Teléfono 959/22 65 50), durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en c/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, dentro del plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Si el último día del plazo de presentación fuese inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Empresariales, a las 12 horas.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 6 de noviembre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Incoaciones y Pliegos de Cargos a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllos en lo siguiente:

«Vista la Comunicación Interior del Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General, por la que se adjunta relación de Empresas Operadoras que no han remitido en plazo o forma la ficha normalizada de datos del ejercicio de 1995, incumpliendo lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos estadísticos. Esta Dirección General resuelve: Incoar expediente sancionador a cada una de las empresas que en el Anexo se relacionan, con arreglo al procedimiento sancionador regulado en los artículos 53 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio y los arts. 132 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre. Nombrar Instructor del correspondiente expediente sancionador a don José Lagares Pichardo, Funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General». Sevilla, veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. EL Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

«Incoado expediente sancionador a la Empresa Operadora citada se le formula el siguiente Pliego de Cargos: Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1995, conforme se establece en la orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 9, 30.1.1990). El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras. La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento. Lo que se comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento. A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardo».

A N E X O

Empresas operadoras sancionadas	Expedientes
Rtvs. Queen Melody, S.L.	SC-324/96
Chal de Recreativos, S.L.	SC-352/96
Draco Siete, S.L.	SC-369/96
Rtvs. Cross Alcalá, S.L.	SC-519/96

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-7/96-SE).

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Vicente Galafate Caballero con domicilio en Paseo de los Melancólicos, 18 (Madrid), resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 27 de abril de 1995 formulada por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos en las inmediaciones de la plaza de toros de Sevilla.

II

Con fecha 16 de enero de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo. No se presentaron alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984 de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 18.1.A) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Vicente Galafate Caballero con 50.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículo-

los 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 271629 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Resolución de renovación de máquinas recreativas a la empresa operadora Settseman, SL.

Con fecha 14 de febrero de 1996, don Manuel Morales Sánchez, en nombre y representación de la entidad Settseman, S.L., solicita la renovación de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas tipo «B», HB/3402, con matrícula HU-3144; HB/3408, matrícula HU-3143; HB/3657, matrícula HU-2452.

El día 18 de marzo se requiere a dicha empresa para que aporte al expediente, justificantes del abono de las Tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes al ejercicio 1995 y primer trimestre de 1996, y fotocopia de la guía de circulación del permiso HB/3657, concediéndole un plazo de diez días desde su notificación (realizada el 23 de abril de 1996), advirtiéndole que si no se aportaba dicha documentación se le tendría por desistido de su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 a tenor de lo establecido en el artículo 71, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El 5 de agosto de 1996 se dicta Resolución por esta Delegación declarando extintas, entre otras las autorizaciones de explotación HB/3402, HB/3408 y HB/3657, por impago de las Tasas Fiscales sobre el Juego. Dicha resolución fue notificada reglamentariamente el día 13 de agosto de 1996.

Consultados los archivos de este Centro, se comprueba que dicha autorización fue concedida por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva el día 15 de mayo de 1991.

HECHOS PROBADOS

Las autorizaciones de explotación HB/3402, HB/3408 y HB/3657, titularidad de la empresa operadora Settseman, S.L. han agotado su período de validez de cinco años, sin que dentro del plazo establecido hayan sido renovadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 23.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, establece: «Las autorizaciones de explotación tendrán validez de cinco años, sin que con anterioridad a su vencimiento puedan extinguirse o suspenderse, o quedar de cualquier otra forma sin vigor, por los cambios de provincia a que se refiere el artículo 30, ni por las transmisiones a que se refiere en el artículo 27, y salvo que concurra alguna de las causas a que se refiere el artículo 29 de este Reglamento».

El párrafo cinco del citado artículo contempla la forma de realizar las citadas renovaciones; la renovación de las autorizaciones de explotación deberá ser solicitada con, al menos, tres meses de antelación a su vencimiento. La solicitud se dirigirá al Delegado de Gobernación de la provincia donde la máquina esté instalada, acompañando una fotocopia de la autorización que pretenda renovar.

En el plazo máximo de un mes, el Delegado de Gobernación resolverá sobre la renovación concediéndole por igual período de cinco años si la máquina, empresa operadora y autorización reúnen los requisitos establecidos en el presente Reglamento, previo pago de la tasa de servicios que proceda.

El artículo 29.1 del antes citado Reglamento dispone que se extinguirán la autorización de explotación y cesará, en consecuencia, la explotación de la máquina, en los casos que, con carácter exhaustivo, se relacionan seguidamente:

d) Por impago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, que se comunicará por el Delegado de la Consejería de Hacienda al Delegado de Gobernación, a estos efectos.

Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de Casinos, Juegos y Apuestas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/84, de 16 de octubre, y en virtud de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y en el Decreto 181/1987, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, corresponde al Ilmo. Sr. delegado de Gobernación de Huelva, la competencia para conocer sobre el presente expediente.

PROPUESTA DE RESOLUCION

A la vista de todo lo anterior, la Jefa de Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación propone que se denieguen las renovaciones solicitadas declarándose extintas las autorizaciones de explotación HB/3402, HB/3408 y HB/3657 y ordenar la entrega de toda la documentación de la máquina recreativa amparada en dicha autorización de explotación, a fin de proceder a su inutilización. La Jefa de Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCION

Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese al interesado como resolución de esta Delegación de Gobernación, significándole que no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Huelva, 26 de agosto de 1996.

Huelva, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador núm. H-407/95-M.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 20 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 63, de fecha 1 de junio del presente, por la que se le imponía a la entidad Huelvamatic, S.L., expediente sancionador H-407/95-M, una sanción de ciento cincuenta mil pesetas

(150.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente y sin que conste en este Centro, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338439 a partir del día siguiente a la presente notificación y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador núm. H-297/95-ET.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 19 de abril de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 74 con fecha 29 de junio del presente, por la que se le imponía a don Francisco Rivera Ordóñez, expediente sancionador H-297/95-E.T., una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaborada, utilizando la carta de pago núm. 338622 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Macarena Bazán Sánchez.

Huelva, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador núm. H-299/95-ET.

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de fecha 19 de marzo de 1996, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 59, con fecha 21 de mayo del presente, por la que se le imponía a don Guillermo Gutiérrez Egea, expediente sancionador H-299/95-E.T., una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, habiendo adquirido firmeza, una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente, sin que conste en este Centro, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338408 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá

a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 21 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica autorización de traslado de máquina recreativa en el expediente sancionador que se cita. (SE/34/95/M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica autorización de traslado de máquina recreativa que a continuación se cita.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Caballero Martín, de fecha de Registro de entrada, en esta Delegación de Gobernación, 16 de septiembre de 1996, por el que se solicita la retirada del local donde fue precintada «Cafetería Bulevar», sito en Avda. de Cádiz, 2, de Los Palacios (Sevilla), de la máquina tipo «A», modelo Inge Vídeo, serie A-1587.

Considerando que a la Resolución del expediente no afecta el traslado de la máquina al local solicitado evitando con ello perjuicios al titular del establecimiento donde se precintó.

Esta Delegación acuerda autorizar a don Manuel Caballero Martín para que proceda al traslado de dichas máquinas al local solicitado, situado en c/ Nueva, 55, de Los Palacios (Sevilla), manteniéndose intactos los precintos, debiendo comunicar a esta Delegación mediante escrito, que se realiza dicho traslado, así como la fecha en que se hace y el lugar donde se ubican las máquinas.

Núm. expediente: SE/34/95 M.

Persona o entidad y último domicilio conocido: Don Manuel Caballero Martín, Avda. de Cádiz, 2, de Los Palacios (Sevilla).

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre extravío de expediente. (PP. 3104/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 2.800.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 22990/92, constituido por Moduldesign, S.A. y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trans-

curridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 23 de agosto de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio, por el que se da audiencia a la empresa Antonio Fernández Chacón en el expediente 3068/89.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto, en el lugar indicado como domicilio, la notificación personal a la empresa «Antonio Fernández Chacón», se le notifica que, en trámite de liquidación provisional del contrato de ejecución de las obras «Reestructuración de edificio sito en Plaza de la Mina, 8 y 9 de Cádiz, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia», se procede, en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, a darle audiencia para que, en el plazo de treinta días, preste su conformidad a la misma o manifieste los reparos que estime oportunos. Lo que se hace público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Joaquina Barragán Barragán.
Domicilio: C/ Conde López Muñoz, 10. Huelva.
NIF/CIF: 28.340.399-Y.

Que por el Órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación,

Con fecha 7 de octubre de 1996, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 08235-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicio 1993, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura pública núm. 118 de 13 de enero de 1993, del notario Sr. Velasco Casas, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los arts. 28 y 31.2 del Texto Refundido del impuesto citado de 24.9.1993, la siguiente liquidación:

Base imponible.....	5.400.000
Cuota resultante	27.000
Intereses de demora.....	10.780
Sanción 60%.....	16.200
Deuda Tributaria	53.980

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el Apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de Definitiva, así como el informe ampliatorio se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 29 de octubre de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 802/93.

Nombre y apellidos: Francisco Montero Ruiz.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para el ingreso de la nómina de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Cádiz, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente CL/025 Los Millares Golf and Country Clubs, SA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, esta Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente CL/025, de la empresa «Los Millares Golf and Country Clubs, S.A.», por importe de subvención 808.589.940 ptas. del municipio de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1162/94.

Nombre y apellidos: Manuel Jiménez Ramírez.

Contenido del acto: Petición de los datos bancarios para el ingreso de la nómina de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Cádiz, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3417/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Hércules I».

Expediente núm.: 40.299.

Recurso todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Cuadrículas: 76.

Términos municipales afectados: Chirivel (Almería) y Cúllar y Orce (Granada).

Solicitante: Mármoles Cosentino, S.A., con domicilio en 04850 Cantoria (Almería). C.C. 323, p.k. 59.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. (SE-031/96).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación recaída en el Expediente Sancionador núm. SE-031/96, incoado contra Camping Piscina La Pradera, S.A., con domicilio en Ctra. Sevilla-Utrera, km. 9,5 en Alcalá de Guadaira (Sevilla), titular del Camping Piscina La Pradera por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 3.7.96, se ha dictado Acuerdo de Iniciación del Expediente Sancionador núm. SE-031/96 por el Ilmo Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, 2.º planta en Sevilla.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia de Viajes que se cita.

No habiéndose podido practicar en Montequinto, Dos Hermanas, la Notificación de Cancelación de Oficio de fecha 9.10.96 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Montequinto, S.L., con número de Registro AV/SE/00070, título licencia AN-41274-2, sita en Dos Hermanas, en la Barriada de Montequinto, en la calle Trespando, 1, que resultó devuelta por Correos con la leyenda «Se ausentó», mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1996.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (1/95).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación a la empresa interesada de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Industria y Promoción Alimentaria, de 3 de julio de 1996, SAT Agro. Export., se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 3 de julio de 1996. Visto el expediente sancionador instruido por la Delegación Provincial de Huelva con el número 1/95, incoado a la entidad SAT Agro. Export. domiciliada en la localidad de Lepe (Huelva), por presunta infracción de la normativa vigente en materia de aplicación extensiva de normas en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva.

ANTECEDENTES

1.º Que en virtud de actas de fechas 12, 13, 15 de abril de 1995, formulada por el funcionario habilitado del MAPA de la Dirección Provincial de Huelva, se hacen constatar los siguientes hechos.

Que la expedientada dispone de unas partidas de fresas para mercado fresco sin etiquetas de control, durante el período del 12.4.95 al 17.4.95, tanto en tránsito como de almacén.

2.º La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, con fecha 26 de mayo de 1995 adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en las Actas, con cuantos requisitos establece el artículo 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Al no formular la expedientada escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, la instructora del expediente considera dicho Acuerdo como Propuesta de Resolución, notificando la interesada el preceptivo trámite de audiencia establecido en el artículo 19.2, relacionado con el 13.2 del reglamento sancionador, al que formula las alegaciones, que constan en el expediente.

Con fecha 8 de noviembre de 1995, esta Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, sin entrar en el fondo del asunto, dado los defectos formales del procedimiento, emite resolución por la que retrotrae el expediente sancionador, incoado a la entidad SAT Agro. Export. al momento del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento.

3.º El Delegado Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 19 de enero de 1996, en cumplimiento de la resolución de fecha 8.11.95 dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, adoptó Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador por los hechos constatados en las Actas de inspección, con cuantos requisitos establece el artículo 13 y concordantes del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

4.º La expedientada formula escrito de alegaciones al Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador, negando que haya incumplido los controles establecidos, pues en el momento de la inspección las fresas estaban siendo empaquetadas y preparadas para su envío, no encontrándose en tránsito ni siendo transportadas; interesando se deje sin efecto las sanciones.

5.º El órgano instructor del expediente, estimando que las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos imputados, emite Propuesta de Resolución considerando como hechos probados la expedición de fresas para el mercado sin acompañarlas de las etiquetas de control de Asofresas durante el período del 12.4.95 al 17.4.95, cuya actuación ha sido ejecutada con ánimo de lucro para eludir las normas y medidas de vigilancia e intervención establecidas en la materia, por lo que tales hechos incumplen lo dispuesto en los artículos 1.º, norma cuarta, y 2.º de la Orden de 7 de abril de 1995; constituyendo dos infracciones tipificadas en los 4.1.4 (antirreglamentaria) y 4.2.13 (clandestinidad) y sancionadas en el artículo 10.1, todos ellos del Real Decreto 1945/83, proponiendo dos sanciones en sus grados medios de 50.000 y 387.000 pesetas, respectivamente; todo ello teniendo en cuenta, aunque no sería estrictamente necesario, las alegaciones formuladas al primer Acuerdo de Iniciación del Procedimiento.

De conformidad con el artículo 19 del Reglamento que regula la potestad sancionadora, la Propuesta de Resolución se notifica a la expedientada, quien no presenta escrito de alegaciones.

Vistos, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para

el ejercicio de la potestad sancionadora, la Orden de 7 de abril de 1995 de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, regulador de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, con las modificaciones establecidas en los Decretos 4 y 270/96, de 9 de enero y 4 de junio, respectivamente, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y Decreto 137/1993, de 7 de septiembre.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones en su caso, documentos y demás pruebas del expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Ha quedado acreditado el incumplimiento de lo establecido en el artículo primero, norma cuarta, y artículo segundo de la Orden de 7 de abril de 1995, al expedirse fresas para mercado sin etiquetas de control.

En consecuencia, los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada, constituyen dos infracciones tipificadas en los artículos 4.1.4 y 4.2.13 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, correspondiéndole multas de 50.000 y 387.000 pesetas, respectivamente, a tenor de lo establecido en el artículo 10.1 del mismo Real Decreto; importe de las sanciones proporcionadas a las infracciones calificadas en su grados medios, teniendo en cuenta que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido 107.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentarias, resuelve sancionar a la entidad SAT Agro. Export., con multa total de cuatrocientas treinta y siete mil pesetas (437.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de aplicación extensiva de normas en la circunscripción económica de la fresa en la provincia de Huelva.

Notifíquese la presente resolución a la interesada en legal forma.

El Director General. Fdo: Antonio López Suárez.

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de septiembre de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador que se cita. (159/95).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 1 de agosto de 1996, don Cándido Tinoco González y Pescalado S.L., se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 1 de agosto de 1996.

Visto el expediente sancionador núm. 159/95, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva contra don Cándido Tinoco González y Pescalado S.L., por presuntas infracciones a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y siendo cuestiones de previa consideración el examen de la vigencia de la acción para ejercer la potestad sancionadora, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Que en fecha 10 de mayo 1995 fue dictado por la mencionada Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba a los presuntos responsables don Cándido Tinoco González y Pescalado, S.L. la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La imputación de infracción administrativa de carácter grave determina la competencia para la resolución de expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/87, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la entrada en este órgano para su resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la mencionada Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archivo de las actuaciones que integran el expediente indicado, por causa de caducidad.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contando desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 159/95, incoado a don Cándido Tinoco González y Pescalado, S.L.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en legal forma.

El Director General de Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agri-

cultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de septiembre de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador que se cita. (221/95).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 1 de agosto de 1996, don José Ferrera Ferrera, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 1 de agosto de 1996.

Visto el expediente sancionador núm. 221/95, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería contra doña Ana Esperanza Orta Gómez, doña M.ª José Fernández Cordero y don José Ferrera Ferrera, por presuntas infracciones a la Ley 53/82, de 13 de julio, de Pesca Marítima, y siendo cuestiones de previa consideración el examen de la vigencia de la acción para ejercer la potestad sancionadora, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Que en fecha 11 de mayo de 1995 fue dictado por la mencionada Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba a los presuntos responsables doña Ana Esperanza Orta Gómez, doña M.ª José Fernández Cordero y don José Ferrera Ferrera la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La imputación de infracción administrativa de carácter grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/87, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento, a la entrada en este órgano para su resolución ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la mencionada Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archivo de las actuaciones que integran el expediente indicado, por causa de caducidad.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contando desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 221/95, incoado a doña Ana Esperanza Orta Gómez, doña M.ª José Fernández Cordero y don José Ferrera Ferrera.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de septiembre de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (271/95).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 26 de junio de 1996, a don Francisco Gómez González y don Joaquín Gómez González, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 26 de junio de 1996. Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 271/95, incoado a don Tiberio Mini, don Francisco Gómez González y don Joaquín Gómez González, en su condición de Armador y Patronos (respectivamente) del buque «Francisco Hurtado» matrícula 3.ª HU-1658, domiciliados en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fechas 28.3.95 y 7.4.95 la patrullera de la Guardia Civil GCM-02 formula denuncia a la embarcación mencionada por faenar en posiciones geográficas: a) 37º02,52'N y 06º50,87'W; b) 37º06,77'N y 06º52,42'W por faenar empleando el arte prohibido conocido por rastro italiano o «krischio».

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de seis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (6.450.000 ptas.).

Vista la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y maris-

quera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: En base a los datos que figuran en el Acta de Inspección consta suficientemente la acreditación de la comisión de la infracción imputada a don Tiberio Mini, a don Francisco Gómez González y a don Joaquín Gómez González, armador y patrones respectivamente del mencionado buque, de faenar con arte prohibido (rastros italiano o «rischio») en base al art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha prohibición está determinada en el art. 11 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de octubre de 1994 y tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82 de 13 de julio.

El cumplimiento de la obligación impuesta en el mencionado art. 11 de la Orden de 19.10.94 incumbe en primer lugar en la empresa armadora del barco, pero sujeta asimismo a los patrones de la embarcación que va al mando de un buque dotado de un arte prohibida, por tanto, al corresponder el cumplimiento de la obligación en forma conjunta a armador y patrones en aplicación del art. 130.3 de la Ley 30 de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con el carácter grave en el artículo 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio tantas veces aludida en relación con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de octubre correspondiéndole una multa de ciento quince mil pesetas (115.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca, resuelve sancionar a don Tiberio Mini y a don Francisco Gómez González, como responsables solidarios de una infracción administrativa cometida el 28.3.95 con multa de ciento quince mil pesetas (115.000 ptas.), de la que responden asimismo solidariamente y a don Tiberio Mini y a don Joaquín Gómez González como responsables solidarios de una infracción administrativa cometida el día 7.4.95 con multa de ciento quince mil pesetas (115.000 ptas.) de la que responden asimismo solidariamente imponer al armador, don Tiberio Mini, la retirada del arte ilegal conocida por rastros italiano o «rischio» del buque «Francisco Hurtado» a realizar en el plazo de un mes desde la adquisición de firmeza de la resolución del expediente en vía administrativa y cautelarmente imponer la obligación de no sacar a faenar dicho buque. Tal medida podrá ser objeto de ejecución forzosa previo apercibimiento, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.

El Director General del Pesca. Fdo: Francisco Gómez Aracil.»

Huelva, 21 de agosto de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (477/94).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 22 de julio de 1996, don Fernando Palomares Ortega, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 22 de julio de 1996.

Visto el expediente sancionador núm. 477/94, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva contra don Fernando Palomares Ortega por presuntas infracciones a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y siendo cuestiones de previa consideración el examen de la vigencia de la acción para ejercer la potestad sancionadora, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º Que en fecha 3 de marzo de 1995 fue dictado por la mencionada Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba al presunto responsable don Fernando Palomares Ortega la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La imputación de infracción administrativa de carácter grave determina la competencia para la resolución de expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/87, de 11 de febrero (BOJ núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la entrada en este órgano para su resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la mencionada Consejería, relacionado con el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; procede el archivo de las actuaciones que integran el expediente indicado, por causa de caducidad.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contando desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 477/94, incoado a don Fernando Palomares Ortega.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en legal forma.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de septiembre de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente sancionador que se cita. (487/94).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.º 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 3 de julio de 1996, a don Francisco García Domínguez y Pesqueras García Domínguez, S.L., se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 3 de julio de 1996.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Huelva, con el núm. 487/94, incoado a don Francisco García Domínguez y Pesqueras García Domínguez, S.L., en su condición de Patrón y Armador del buque "San Hipólito" matrícula 3.º HU- 2-2102, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 29.9.94 la patrullera de la Guardia Civil GCM-02 (Servicio Marítimo Provincial) sorprendió a la embarcación mencionada faenando en posición geográfica 37º07,650'N y 06º50,03'W al "cerco" en el interior de la ría de Huelva.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (7.255.000 ptas.).

Vista: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por que el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que esta-

blece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

En base a los datos que figuran en la denuncia de la Guardia Civil, corroborados en el informe que emite la fuerza denunciante de fecha 2.8.95, consta suficientemente la acreditación de la comisión de la infracción imputada a Pesqueras García Domínguez, S.L. y a don Francisco García Domínguez, armador y patrón respectivamente de la mencionada embarcación por faenar al cerco en la ría de Huelva. Se infringe la prohibición establecida en los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, que regula la pesca de cerco en el caladero nacional (exclusión de la pesca con artes de cerco en aguas interiores y prohibición de practicar dicha modalidad en las bahías, ríos, ensenadas y estuarios de los ríos hasta el límite de las aguas interiores, respectivamente), dicha infracción se encuentra tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio.

Respecto de las alegaciones aducidas por los expedientados a la Propuesta de Resolución han de ser desestimadas por cuanto se trata de una reproducción a las que se aducieron al Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que fueron desestimadas en su día por el Instructor, al carecer de una base legal que hiciera posible prosperar a alguna de ellas según consta en el expediente.

De la infracción imputada resultan responsables la empresa armadora Pesqueras García Domínguez, S.L. y el patrón del buque don Francisco García Domínguez y según lo dispuesto en el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ambos responderán solidariamente de la infracción constatada y de la sanción correspondiente.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por los expedientados constituyen infracción administrativa tipificada con el carácter de grave en el artículo 4.º de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en los artículos 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndoles una multa de doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (254.000 ptas.); importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Francisco García Domínguez y a Pesqueras García Domínguez, S.L., como responsables solidarios de una infracción administrativa con multa de doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (254.000 ptas.), de la que responden asimismo solidariamente, por cum-

plimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.

El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Huelva, 21 de agosto de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 111/96, incoado a doña Luisa García Cruz, con domicilio últimamente conocido en C/ Amor, núm. 39-6.º-A de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 053-E-96.

Encausado: Cámping Luz, S.L.

Último domicilio: Ctra. La Antilla-Isla Cristina, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 332-SP-96.

Encausado: Francisca Otero García.

Último domicilio: Ctra. Bonares, s/n, Niebla.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de Suspensión Provisional de Actividades.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Procedimiento de Suspensión Provisional de Actividades que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. núm. 94/96, incoado a don Antonio Naranjo Burgos, con domicilio últimamente conocido en Avda. 28 de Febrero, núm. 69, se advierte que tiene un plazo de 1 mes desde la presente publicación para presentar el Recurso Ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 10796, incoado a don Antonio Naranjo Burgos, con domicilio últimamente conocido en Avda. 28 de Febrero de San Juan de Aznalfarache, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 24 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso,

proceda comienzo a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 1148/95.
Notificado a: Escámez López Angel.
Ultimo domicilio: Avda. Fontanar, 3 (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expediente: 201/96.
Notificado a: Gallego Sánchez Francisco.
Ultimo domicilio: Cala, s/n (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de octubre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienzo a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 584/95.
Notificado a: González Mingorance Rafael.
Ultimo domicilio: Virgen de las Angustias (Lanjarón).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 668/95.
Notificado a: Ferrer Megías Alejandro.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 83 (Padul).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de octubre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 616/95 doña Amparo Muñoz López, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución denegatoria prevista en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente 6/95 doña Josefa Llamas Reina, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución denegatoria prevista en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-1844/95.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Fernández Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15 de julio de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de empadronamiento expedido por el Servicio de Estadísticas del Ayuntamiento de Sevilla, donde consten las renovaciones padronales correspondientes a los años 1986 y 1991, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: PS-SE-1783/95.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Angeles Ruiz-Caballero Sánchez-Sarachaga.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11 de julio de 1996, por el que se solicita la aportación de original y fotocopia del documento nacional de identidad de su hija María Gutiérrez Ruiz-Caballero, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: PS-SE-1333/95.

Nombre y apellidos: Doña Amelia Guevara García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 5 de junio de 1996, por el que se solicita original y fotocopia del documento nacional de identidad de don Santiago Velázquez Venegas para proceder a su compulsión, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: PS-SE-877/95.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Jurado Chamorro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 31 de mayo de 1996, por el que se solicita la aportación de certificado de convivencia en el que conste de forma clara y expresa los miembros que constituyen su unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de su localidad y fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. expte.: PS-SE-1922/93.

Nombre y apellidos: Don Salvador Alcaraz Chacón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 9 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2542/94.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Anangono Morales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 5 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2843/94.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier Roca García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 5 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-273/94.

Nombre y apellidos: Don Miguel A. Rodríguez Castilla.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 10 de junio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-335/94.

Nombre y apellidos: Don Fernando Fernández Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 8 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1654/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Huertas Dorado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 17 de junio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2539/94.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Angeles Moreno Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 1 de agosto de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del

Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2728/94.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Boutin Morillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 5 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2746/94.

Nombre y apellidos: Don Rafael Montesino Carballar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 20 de febrero de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º1 del Decreto 400/90 (dado que el padre del solicitante es perceptor de subsidio por desempleo, agotando dicha prestación el 16 de diciembre de 1996), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-455/95.

Nombre y apellidos: Don José Garrido López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 19 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º1, del Decreto 400/90 (dado que la esposa del solicitante es perceptora de subsidio por desempleo, agotando dicha prestación el 28 de mayo de 1997), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2038/94.

Nombre y apellidos: Don Emilio Felardo Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 19 de abril de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º1, del Decreto 400/90 (dado que el solicitante es perceptor de subsidio por desempleo, agotando dicha prestación el 20 de junio de 1997), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-2437/94.

Nombre y apellidos: Don Luis Jiménez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 4 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º2, del Decreto 400/90 (dado que el solicitante es afiliado en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a la fecha de presentación de su solicitud), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-948/94.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Acuña Cornejo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de agosto de 1996, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 3 de noviembre de 1995, por la que se concedía a don José L. del Castillo Salcedo la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-604/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Ramos Pardo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Sevilla con fecha 29 de julio de 1996, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la resolución de fecha 20 de julio de 1995, por la que se concedía al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-537/94.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vizarraga Balaguer.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 21 de marzo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1764/94.

Nombre y apellidos: Don Antonio Noguera Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 22 de mayo de 1996, mediante la cual se acuerda conceder la actualización de la ayuda complementaria del curso de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro de subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y según lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he acordado

Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvenciones y que no han sido justificadas.

Los datos referentes a las subvenciones pendientes de justificación se detallan a continuación:

Beneficiario: Manuela Aguilar Márquez.

Concepto: Ayuda asistencial.

Año: 1991 y 1992.

Importe pendiente de justificar: 275.000 ptas. y 300.000 ptas. respectivamente.

Fecha de pago: 21.5.92 y 15.6.93 respectivamente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de subvención que se cita.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y según lo establecido en el art. 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he acordado iniciar el expediente de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención y que no ha sido justificada.

Los datos referentes a la subvención pendiente de justificación se detallan a continuación:

Beneficiario: Esperanza Algaba Aguilar.

Concepto: Ayuda asistencial.

Año: 1991.

Importe pendiente de justificar: 225.000 ptas.

Fecha de pago: 15.4.92.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA/AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, libre, de ocho plazas de personal laboral fijo, categoría de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, de la Plantilla del Ins-

tituto Provincial de Asuntos Sociales, pertenecientes al Grupo B.19 del Convenio Colectivo vigente, vacantes en la Plantilla Presupuestaria de 1996.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/ a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No estar incurso/a en causa de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la Legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de DUE/ATS (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la Base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Servicio de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 pesetas en la cuenta número

2092-0010-1-6-110000.155.7, a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa petición de los/as interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación y del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista de admitidos y excluidos, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Pruebas.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de pruebas.

Fase de Concurso.

La valoración de los méritos será como sigue:

Experiencia profesional:

1. Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puestos de trabajo con la categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puestos de trabajo con la categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, con categoría de Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 6 puntos.

2. Cursos y seminarios de formación.

Por Cursos realizados con las funciones objeto de la convocatoria y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

- Certificación expedida por el Organismo Competente donde se acrediten los servicios en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- Para la acreditación de Cursos, Seminarios, Congresos y jornadas habrá de aportarse certificación o diploma, o fotocopia compulsada, expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Fase de pruebas.

1. Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo Test sobre el temario anexo a esta convocatoria.

El tiempo de duración, de la prueba tipo test será determinado por el Tribunal, atendiendo al número de preguntas propuestas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

2. Realización de dos supuestos relacionados con el temario específico anexo a esta convocatoria, que será determinado por el Tribunal, durante un máximo de dos horas treinta minutos.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Octava. Desarrollo del Proceso Selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las distintas fases del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal la revisión de la fase de concurso.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Novena. Tribunal.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario:

- Un/a funcionario/a de carrera del Área de Régimen Interior y Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso al puesto de trabajo convocado.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/las aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/los aspirantes seleccionado/s tanto para ocupar plaza de personal laboral fijo como los que sean contratados temporalmente deberá/n someterse, previamente a la contratación, a un reconocimiento médico por los servicios que se le/s designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la o los mismos no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida/n el desempeño de las funciones correspondientes a el/los puesto/s para el que ha sido propuesto/a/s.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Bolsa de trabajo.

El resto de opositores que no hayan obtenido plaza y hayan superado la teoría y práctica pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, quienes serán relacionados por orden de puntuación a fin de formar la bolsa de trabajo hasta un máximo de 50 DUE/ATS de Clínica para contrataciones temporales, de forma que cuando se produzca una necesidad temporal serán llamados por el orden riguroso de la puntuación obtenida. En caso de empate primará la puntuación obtenida en la fase de pruebas.

El/los aspirante/s presentará en el Servicio de Personal en el plazo de 3 días, desde que sean requeridos para su contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativos ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

PROGRAMA ANEXO

Grupo Primero. Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias provinciales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Grupo Segundo. Materias Específicas.

1. Diabetes. Introducción. Tipos. Causas. Hiperglucemias e Hipoglucemias.
2. Síndrome de deshidratación. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.
3. Anuria. Etiopatogenia.
4. EPOC. Fisiopatología. Medidas profilácticas.
5. Hemorragias digestivas. Etiología. Fisiopatología. Alteraciones hemodinámicas. Clínica. Diagnóstico. Criterios de gravedad.
6. Estreñimiento. Etiopatogenia. Tratamiento y medidas preventivas.

7. Dolor torácico. Etiopatogenia. Diagnóstico diferencial.

8. Intoxicaciones agudas. Tipos. Medidas generales.

9. Quemaduras. Etiologías. Clasificación clínica. Cuidado de enfermería.

10. Fracturas, tipos más frecuentes en el anciano. Cuidado de enfermería.

11. Sondaje vesical. Indicaciones. Técnica y complicaciones.

12. Catéter vía venosa. Indicaciones. Técnica y tipos.

13. Tromboflebitis. Prevención y cuidados de enfermería.

14. Estados de agitación. Medidas de actuación.

15. Úlceras de presión. Seguimiento y cuidados especiales.

16. ACUA. Seguimiento y cuidados especiales.

17. Demencias. Clasificación. Intervención psicológica y social.

18. Síndrome depresivo en el paciente institucionalizado. Síndrome y signos. Riesgo de suicidio.

19. Sondaje nasogástrico. Indicaciones. Técnica y complicaciones.

20. Medidas de higiene y profilaxis en ancianos.

21. Toma de muestras. (Venosas, arteriales, cultivos, exudados) técnica material y métodos.

22. La sangre. Componentes celulares y plasmáticos. Principales parámetros hemáticos.

23. Anemias. Modificaciones de la fórmula leucocitaria.

24. Hemorragias. Concepto de hemostasia y sus clases. Síndrome de la anemia aguda.

25. Sistema circulatorio. Aspectos fisiológicos de la circulación sanguínea.

26. Sistema Excretor. Aspectos fisiológicos de la formación de orina. Urinálisis.

27. Sistema Endocrino. Principales hormonas.

28. Concepto de higiene. Higiene personal, colectiva y del trabajo. Infección hospitalaria. Desinfección.

29. Microorganismos causantes de infección. Clasificación y características de Bacterias. Hongos. Rickettsias. Virus y Protozoos.

30. Principales enfermedades de transmisión aérea. Epidemiología y profilaxis.

31. Infección de las heridas. Asepsia y Antiseptia.

32. Traumatismos. Heridas. Sus clases y síntomas.

33. Las fracturas, variedades. Actuación de Enfermería.

34. Las quemaduras. Sus grados. Actuación de Enfermería.

35. Anestesia. Tipos de anestesia, vías de administración. Principales anestésicos en uso.

36. Intoxicaciones más frecuentes y su tratamiento.

37. Síndrome de Abdomen Agudo. Actuación de Enfermería.

38. La fiebre. Descripción del Síndrome Febril, causas y tipos de fiebre.

39. Enfermedades más importantes del aparato digestivo. Actuación de Enfermería.

40. Insuficiencia cardíaca. Concepto, síntomas y casualidad. Cuidados de Enfermería.

41. Patología cardíaca más común. Cuidados de Enfermería.

42. Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Causas y cuidado de Enfermería.

43. Enfermedades más importantes del aparato respiratorio. Cuidados de Enfermería.

44. Insuficiencia Renal Aguda y Crónica. Cuidados de Enfermería.

45. Fiebres eruptivas de la infancia.

46. Aspectos psicológicos del enfermo renal, crónicos, terminal, anciano quirúrgico y pediátrico.

47. Modelos de cuidados de Enfermería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de octubre de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3716/96).

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de octubre de 1996 el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huéscar y el Estudio de Impacto Ambiental de las citadas Normas, se abre período de información pública durante 30 días desde la publicación de este anuncio en el BOJA, a fin de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones sobre los mismos.

Dichos proyectos serán expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, en el siguiente horario: De 12,00 a 14,00 horas.

Huéscar, 4 de noviembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, José García Giralte.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3719/96).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, acordó aprobar inicialmente y tomar en consideración la Memoria y Documentación unida a la misma, elaborada por la Comisión Especial de estudio designada por Decreto de la Alcaldía de 9.10.96, para transformar, en su caso, la Empresa Mercantil Emasagra, S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Granada, en Sociedad Mercantil cuyo capital Social sólo parcialmente pertenezca al Excmo. Ayuntamiento de forma mayoritaria, disponiendo su exposición pública para observaciones de particulares y Entidades, por plazo de 30 días naturales, contados desde la última de las publicaciones que han de realizarse en el Tablón de Edictos, BOP, BOJA, BOE y un Diario de los de mayor circulación en la Provincia.

El expediente podrá ser consultado en el Servicio de Compras de Emasagra, S.A., sito en su sede social, C/ Molinos, 58 y 60, en días laborables de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, Granada, 30 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3726/96).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy, el Estudio de Detalle de la Finca «El Calvario», promovido por don Juan Crespo Recuerda, en representación de «Construcciones Juan Crespo, S.L.», visado por el Colegio de Arquitectos con el número 3.032/92-T.1, se exponen al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de quien desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

Coria del Río, 31 de octubre de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3226/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 6 de septiembre actual, del Estudio de detalle de la UA-1, en la Barriada de Salinas de este término, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de quince días, mediante inserción de este Anuncio en el BOJA y Diario Sur de la provincia, al objeto de que el proyecto pueda ser examinado y en su caso, formularse las reclamaciones que procedan.

Archidona, 16 de septiembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3472/96).

Don Juan Suárez Guevara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1996, acordó prorrogar en mes el período de información pública de la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Guzmán, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Huelva, al objeto de que puedan presentarse, por los interesados, las alegaciones que estimen procedentes.

Puebla de Guzmán, 11 de octubre de 1996.- El Alcalde, Juan Suárez Guevara.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 3595/96).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de julio del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial núm. 1 de Lepe, condicionado a la subsanación de lo especificado en el informe técnico y de Gihhsa.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de veinte días, mediante publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA y en uno de los Diarios de mayor circulación de la misma, para la presentación de alegaciones.

Tercero. Notificar personalmente el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto de Urbanización, pudiéndose presentar alegaciones por aquéllos en el plazo de veinte días.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don José Oria Galloso, para suscribir todos aquellos documentos públicos o privados necesarios para la ejecución o mejor desarrollo del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Area de Obras, Urbanismo

y Servicios sita en Calle Iglesia, núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 21 de octubre de 1996.- El Tte. de Alcalde, Delegado Area Obras, Urbanismo y Servicios, José Prieto Martín.

ANUNCIO. (PP. 3722/96).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 22 de marzo del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Ampliación del Recinto de la Romería, de acuerdo con los informes técnicos municipales y de G.I.A.H.S.A.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante su publicación en el BOP, BOJA y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados y a los redactores de dicho Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Area de Obras, Urbanismo y Servicios sita en Calle Iglesia, núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 4 de noviembre de 1996.- El Tte. de Alcalde, Delegado Area Obras, Urbanismo y Servicios, José Prieto Martín.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

1. Normas Generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición libre:

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: Dos.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Auxiliar de Rentas.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para las plazas que se señalan, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El Plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsados.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publi-

cará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 4.º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, procederá, en primer lugar, a valorar los méritos de la fase de Concurso, procediendo, luego, al desarrollo de la Fase de Oposición. La fase de Concurso no será eliminatoria.

FASE DE CONCURSO

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto de contenido administrativo, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

4. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

5. Por la posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 1 punto.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Redacción: Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

b) Ejercicio de ordenador: Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presenta tal transcripción.

7. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición, se dividirá entre el número de sus ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos.

La calificación definitiva será el resultado de añadir a la puntuación alcanzada en la fase de concurso, la cifra que resulte según lo indicado en el párrafo anterior.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.
2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.
3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
4. El Municipio: Organización y competencias.
5. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos.
6. Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

1. Obligados al pago. Domicilio.
2. La extinción de las deudas: Pago o cumplimiento y otras formas de extinción.
3. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
4. El procedimiento de recaudación en período voluntario.
5. El procedimiento de apremio: Disposiciones generales, títulos para ejecución e ingresos en el procedimiento de apremio.
6. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
7. Impuestos municipales, tasas y precios públicos.
8. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
9. Impuesto sobre Actividades Económicas.
10. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
11. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
12. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
13. Las tasas. En especial, las tasas por expedición de licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos.
14. Contribuciones Especiales.

Moguer, 22 de octubre de 1996.- El Alcalde, Manuel Burgos Cruzado.

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de Abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

1. Normas generales.
 - 1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición libre.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: Dos.
 Grupo: D.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Cometidos Especiales.
 Denominación: Auxiliar de Actividades Culturales.
 Edad de jubilación: 65 años.
 Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
 Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para las plazas que se señalan, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El Plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 4.º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado, por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, procederá, en primer lugar, a valorar los méritos de la fase de Concurso, procediendo, luego, al desarrollo de la Fase de Oposición. La fase de Concurso no será eliminatoria.

Fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o

laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4. Por la posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 1 punto.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso obtuviera el aspirante.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Redacción. Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

b) Ejercicio de ordenador: Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente tal transcripción.

7. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición, se dividirá entre el número de sus ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos.

La calificación definitiva será el resultado de añadir a la puntuación alcanzada en la fase de concurso, la cifra que resulte según lo indicado en el párrafo anterior.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.
2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
4. El Municipio: Organización y competencias.
5. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
6. Los presupuestos locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

1. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.
2. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
3. El Ayuntamiento de Moguer. Su organización.
4. El Patronato Municipal de Deportes.
5. La Fundación Municipal de Cultura.
6. Juan Ramón Jiménez. Vida y obra.
7. La cinematografía como expresión cultural. La distribución y la comercialización.
8. El Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.
9. Los Deportes. Aspectos sociales, culturales y económicos. Las asociaciones deportivas.
10. La gestión de actividades culturales. Exposiciones, conferencias y certámenes.
11. La gestión de actividades deportivas. Campeonatos, encuentros y exhibiciones.
12. El Teatro como expresión cultural.
13. La pintura. Las distintas escuelas y estilos.
14. El Archivo Histórico y la Biblioteca Hispanoamericana de Moguer.

Moguer, 22 de octubre de 1996.- El Alcalde, Manuel Burgos Cruzado.

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

1. Normas Generales.
 - 1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.
Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición libre.
Las características de las plazas son las siguientes:

Número: Una.
Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales Denominación: Auxiliar de Asistencia Social.
Edad de jubilación: 65 años.
Título exigido: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

- 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial

por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

- 1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

- 1.4. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El Plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista

de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 4º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, procederá, en primer lugar, a valorar los méritos de la fase de Concurso, procediendo, luego, al desarrollo de la Fase de Oposición. La fase de Concurso no será eliminatoria.

Fase de concurso.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Moguer, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada mes o fracción de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4. Por la posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, 1 punto.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso obtuviera el aspirante.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Redacción. Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

b) Ejercicio de ordenador. Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente tal transcripción.

7. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición, se dividirá entre el número de sus ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos.

La calificación definitiva será el resultado de añadir a la puntuación alcanzada en la fase de concurso, la cifra que resulte según lo indicado en el párrafo anterior.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del

Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.
2. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
4. El Municipio: Organización y competencias.
5. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
6. Los presupuestos locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

1. Ordenamiento jurídico en materia de Servicios Sociales.
2. La Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía. Especial referencia a su Exposición de motivos.
3. Acción protectora y estructuración del sistema público de Servicios Sociales.
4. Competencias en materia de Servicios Sociales de la Administración Autonómica, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
5. Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
6. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Definición. Principios. Objetivos y prestaciones.
7. Características del Servicio de Ayuda a Domicilio de Moguer.
8. Servicios Sociales Especializados. Conceptos, funciones. Recursos.
9. La ficha social.
10. Metodología del Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos. Principios.
11. Método básico del Trabajo Social.
12. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.
13. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
14. El Ayuntamiento de Moguer. Su organización.

Moguer, 22 de octubre de 1996.- El Alcalde, Manuel Burgos Cruzado.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIIRA (SEVILLA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento Pleno ha acordado modificar las bases específicas aprobadas para la provisión de seis plazas de Auxiliares Administrativos, turno libre, incluida en la OPE-95, en el sentido de que en el tercer apartado de informática versará sobre Sistemas Operativos, manejo a nivel de operatoria de procesador Uniplex o Word Perfect.

Se retrotrae la convocatoria al momento de la apertura del plazo de presentación de instancias, a los efectos de que puedan presentarse de nuevo solicitudes para par-

tipicar, teniendo por presentadas las solicitudes entregadas hasta la fecha, si bien los aspirantes deberán manifestar cuál de los sistemas informáticos eligen para realizar esta prueba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde.

IES ALBUJAIIRA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3493/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de F.P., 2.º grado, rama sanitaria, especialidad laboratorio, de doña Leonarda M.ª Flores Martínez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IES Albujaia.

Huércal-Overa, 15 de octubre de 1996.- El Director, Luis García Collado.

IB VIRGEN DE VALME

ANUNCIO sobre título de Bachiller. (PP. 3565/96).

Texto: «Por incendio se ha destruido el título de bachiller, solicitado en el IB Virgen de Valme, de Dos Hermanas, por don Manuel Claro Reyes, expedido por el Ministerio de Educación con fecha 27 de mayo de 1988, anotado en el folio 11 con el núm. 4186009671. Se publica a efectos de la orden del 24.8.88 (BOE núm. 208, de 30.8.88)».

Dos Hermanas, 11 de octubre de 1996.- El Director, Amable Martínez Martínez.

UNICAJA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3835/96).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en Antequera (Málaga), «Escuela de Empresa Antequera 2010», Avenida de la Vega, núm. 12, Polígono Industrial de Antequera, el día 14 de diciembre de 1996, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.

2. Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 1996.

3. Informe sobre la actividad económico-financiera de la Entidad.

4. Informe sobre la Obra Benéfico-Social referido al primer semestre.

5. Autorización para la creación y disolución de determinadas obras benéfico-sociales.

6. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1997.

7. Prórroga del régimen de declaración consolidada en el Impuesto de Sociedades.

8. Ruegos y preguntas.

9. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Málaga, 7 de noviembre de 1996.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

NOTARIA DE DON FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3811/96).

Yo, Francisco Sánchez Vázquez, Notario de Estepa, con despacho en calle Castillejos, número 28, hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/96 de la siguiente finca:

Edificio compuesto de planta baja y primera en término de Lora de Estepa, hoy calle Huertas Partido Bajo, número 39. La planta baja está destinada a almacén y tiene dos puertas de acceso independientes, una en fachada, lindero este y otra en lindero oeste. Superficie construida de ciento cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente y se distribuye en almacén, despacho y aseo.

La planta alta, convenientemente distribuida para vivienda, tiene una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros, setenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento quince metros, diecinueve decímetros cuadrados.

Tiene entrada independiente desde la calle a través de una escalera exterior que parte desde la calle Huerta Partido Bajo.

El solar tiene una superficie de mil novecientos sesenta metros cuadrados, destinándose la parte no edificada del mismo a aparcamiento.

Linda norte y oeste, resto de la finca matriz; sur, huerta de Catalina Juárez; este, por donde tiene su entrada, calle Huertas Partido Bajo.

Situación arrendaticia. Los hipotecantes no hicieron declaración alguna en la escritura de constitución de la hipoteca acerca de si había arrendatarios en la finca hipotecada.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Estepa, al libro 50 de Lora de Estepa, folio 177, finca número 2.792, inscripción 3.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas; la segunda, en su caso, para el día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, para el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Estepa, sita en calle Castillejos, número 28.

3. El tipo para la primera subasta es de veintiún millo- nes cien mil pesetas para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría indicada, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Estepa, 6 de noviembre de 1996.- Francisco Sánchez Vázquez.

NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 3652/96).

Yo, Jerónimo Moreno Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia y vecindad en esta ciudad de Ecija.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/96 en el que figura como acreedor la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudores, los cónyuges don Carmelo Bermejo Lucena y doña María Dolores Rojas Rodríguez; y don Antonio Bermejo Lucena con domicilio en Ecija, calle Dos Pozos, 8, 4; y Curtidores, 10.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi estudio, en Ecija, Avenida de Miguel de Cervantes, número 7.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 13 de enero de 1997; en segunda subasta, en su caso, para el día 3 de febrero de 1997; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de febrero de 1997; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 3 de marzo de 1997. Todas las subastas se celebrarán a las trece horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, puedan consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Nave industrial, señalada con el número siete A, de la Urbanización Polígono Industrial El Barrero, término de Ecija. La total finca mide, mil ciento veintiocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que mil seis metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto, o sea, ciento veintidós metros noventa y cinco decímetros cuadrados a zona sin edificar. La nave consta de una sola planta, siendo la cimentación a base de pozos aislados, macizados con hormigón, la estructura es metálica y cubierta de chapa galvanizada, cerramiento de bloque y solera de hormigón. Linda: Al frente, con la vía central, derecha, con la parcela número veinte-A general; izquierda, con parcela nueve A; y fondo, con la parcela número seis A general, de esta Urbanización.

Su cuota de participación en el total valor de la Urbanización de que forma parte y en sus gastos y elementos comunes es de 3,251%. Y en la parcela de que forma parte 12,248%.

Inscripción: La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 1.065, libro 780, folio 16, finca número 12.271, inscripción 5.ª. El tipo que servirá de base será el de veintiocho millones ochocientos mil pesetas.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la celebración de las subastas que se anuncian a los deudores, les servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Ecija, 15 de octubre de 1996.- El Notario.

NOTARIA DE DON CARLOS VILLARRUBIA GONZALEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 3826/96).

Yo, Carlos Villarrubia González, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Camas (Sevilla), calle José Payán, número cuatro, primero.

Hago saber: Que ante mí, se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/96; en el que figura como acreedor la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, domiciliada en Sevilla, Plaza de Villasís, número dos, con CIF número G-41402819; y como deudor, don Manuel Sierra Vauquera y su esposa doña Margarita Corrales Borrego, domiciliados en Camas (Sevilla) Pueblo Cortijo, calle Rosa, número cuatro.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Carlos Villarrubia González, en Camas (Sevilla), calle José Payán, número seis, primero.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas; la segunda subasta en su caso, para el día ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.); para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Casa unifamiliar número ciento diecisiete de la 1.ª fase de la urbanización denominada Haza de la Carpintera, prolongación de calle Guadalquivir en término municipal de Camas (Sevilla). Consta de dos plantas; la

baja dispone de porche, vestíbulo, estar-comedor con chimenea, cocina, salita de estar, cuarto de aseo y patio interior; y en planta alta, cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie útil de esta vivienda es de noventa metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Sevilla, al folio 7 del tomo 1.299, libro 136 de Camas, finca número 10.702.

En Camas, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

SDAD. COOP. AND. PORTAMARINA

ANUNCIO. (PP. 3644/96).

El día 19 de octubre del presente año en Asamblea General Extraordinaria de Portamarina Sociedad Cooperativa Andaluza, se acordó su disolución y nombramiento de liquidadores.

El Secretario, Angel Jover Escribano.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

• AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63